

**BOUCA**



BOLETÍN OFICIAL  
DE LA UNIVERSIDAD  
DE CÁDIZ

# Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XXIII \* Número 433 \* Mayo 2025

- I. Disposiciones y Acuerdos
- II. Nombramientos, Situaciones e Incidencias
- IV. Otras Disposiciones

## SUMARIO

<b>I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....</b>	<b>5</b>
<b>I.3 RECTOR.....</b>	<b>5</b>
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R094REC/2025 por la que se aprueba la convocatoria ACTÚA de Actuaciones Avaladas para la Mejora Docente del curso 2025/2026. ....	5
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R097REC/2025, por la que se aprueba la convocatoria INNOVA de Proyectos de Innovación y Mejora Docente para el curso 2025/2026. ....	13
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC052VE/2025, de 30 de abril, por la que se aprueba la Convocatoria de “Becas Santander Estudios   Ayuda Económica” 2025/2026.....	23
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC053VE/2025, de 30 de abril de 2025, por la que se aprueba la convocatoria de becas para residir en el Colegio Mayor de la Universidad de Cádiz durante el curso 2025-2026.....	33
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC09VRI/2025 por la que se convocan ayudas en el marco del Programa General de Voluntariado Internacional Universidad de Cádiz – Becas Santander. Curso Académico 2024/2025. ....	45
<b>I.4 CONSEJO DE GOBIERNO .....</b>	<b>54</b>
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de abril de 2025 por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz. ....	54
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de abril de 2025 por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso a plaza del Cuerpo docente de Profesoras y Profesores Titulares de Universidad (Movilidad).....	54
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de abril de 2025 por el que se aprueba la lista cualificada de la Comisión de selección de la plaza del Cuerpo docente de Profesoras y Profesores Titulares de Universidad (Movilidad).....	64
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de abril de 2025 por el que se aprueba la incorporación de miembros al Instituto Universitario de Investigación Vitivinícola y Agroalimentaria (IVAGRO).....	64
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de abril de 2025 por el que se aprueba la propuesta de implantación del título Joint bachelor in sustainable Blue Economy /Grado conjunto en Economía Azul Sostenible, en la oferta formativa de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2025/2026. ....	65
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de abril de 2025 por el que se aprueba la propuesta de implantación del título Joint Master in Port Management and Logistics /Máster conjunto en Gestión y Logística Portuaria (MIPMAL) en la oferta formativa de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2025/2026. ....	65
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de abril de 2025 por el que se aprueba la propuesta de implantación del título Joint Master in Sustainable Management of Organizations/ Máster conjunto en Gestión Sostenible de Empresas (STORM) en la oferta formativa de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2025/2026.....	65
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de abril de 2025 por el que se aprueba la propuesta de implantación del título Doctoral Study Programme in Marine and Maritime Sciencie	

---

and Technology/Programa Doctorado en Ciencias Tecnológicas Marinas y Marítimas en la oferta formativa de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2025/2026.	65
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de abril de 2025 por el que se aprueba la propuesta de implantación del título de Máster en Derecho Digital en la oferta formativa de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2025/2026. ....	66
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de abril de 2025 por el que se aprueba la propuesta de implantación del título de Máster en Investigación e Intervención Comunitaria para la Transformación y la Inclusión Social en la oferta formativa de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2025/2026. ....	66
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de abril de 2025 por el que se aprueba la propuesta de implantación del título de Máster en Humanización y Ética de la Salud en la oferta formativa de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2025/2026.....	66
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de abril de 2025 por el que se aprueba la propuesta de implantación del título Máster en Petroquímica y Tecnologías del Hidrógeno en la oferta formativa de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2025/2026. ....	66
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de abril de 2025 por el que se aprueba la propuesta de implantación del título Máster en Seguridad y Protección Marítima en la oferta formativa de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2025/2026.....	67
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de abril de 2025 por el que se aprueba la propuesta de implantación del título Máster en Logística y Gestión de Operaciones en la oferta formativa de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2025/2026.....	67
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de abril de 2025 por el que se aprueba la oferta de plazas de nuevo ingreso de Grado y Máster para el curso 2025/2026. ....	67
Informe al Consejo de Gobierno de 23 de abril de 2025 del Plan Estratégico de Subvenciones en el año 2024. ....	75
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de abril de 2025 por el que se aprueba la Resolución de concesión de Premios Extraordinarios. ....	75
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de abril de 2025 por el que se aprueba el Convenio Específico entre Universidad de Cádiz e ICDQ, Instituto de Certificación, S.L. ....	77
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de abril de 2025 por el que se aprueba el Convenio de Colaboración entre OCA Global Innovación y Sostenibilidad, S.L.U., y la Universidad de Cádiz. ....	77
<b>I.6 VICERRECTORADOS.....</b>	<b>77</b>
Instrucción de la Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Cádiz UCA/I04VE/2025, de 06 de mayo, sobre plazos de matrícula en estudios de Grado y Máster oficiales para el curso académico 2025-26 .....	77
<b>I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL.....</b>	<b>80</b>
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de D. Pablo García Molina en varios órganos colegiados (Sector PDI sin Vinculación Permanente).....	80
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de miembro del Consejo de Gobierno – Sector Estudiantes. ....	80
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de miembro del Consejo de Gobierno – Sector Estudiantes. ....	81

---

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de miembro del Claustro (Sector Estudiantes – Escuela Superior de Ingeniería). .....	82
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de miembro del Claustro (Sector PDI sin Vinculación Permanente – Agrupación Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, Facultad de Derecho e INDESS).....	82
<b>II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.....</b>	<b>83</b>
<b>II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....</b>	<b>83</b>
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R065RECN/2025 por la que se cesa a D <sup>a</sup> . Irene Delgado Fernández como Directora de Secretariado de la Alianza SEA-EU en la Universidad de Cádiz.....	83
Resolución del Decano de la Facultad de Filosofía y Letras UCA/D047/2025 por la que se cesa a los miembros de su equipo de dirección. ....	83
Resolución del Decano de la Facultad de Filosofía y Letras UCA/D048/2025 por la que se nombra a los miembros de su equipo de dirección.....	84
<b>IV. OTRAS DISPOSICIONES.....</b>	<b>85</b>
Relación de convenios suscritos por la Universidad de Cádiz (informados en Consejo de Gobierno de 23 de abril de 2025).....	85

---

## **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

### **I.3 RECTOR**

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R094REC/2025 por la que se aprueba la convocatoria ACTÚA de Actuaciones Avaladas para la Mejora Docente del curso 2025/2026.**

---

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R094REC/2025 por la que se aprueba la convocatoria ACTÚA de Actuaciones Avaladas para la Mejora Docente del curso 2025/2026.**

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Además, y conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos.

En su virtud, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, el Rector de la Universidad de Cádiz, mediante la presente Resolución, aprueba la convocatoria de Actuaciones Avaladas para la Mejora Docente del curso 2025/2026, que se atenderá a las especificaciones contenidas en los puntos siguientes.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta que al efecto eleva la Unidad de Formación e Innovación Docente del Vicerrectorado de Profesorado,

**DISPONGO,**

**Primero. - Marco y objetivos**

El objetivo de esta convocatoria es apoyar el desarrollo de proyectos que beneficien la docencia en la Universidad de Cádiz en los aspectos no contemplados en la convocatoria INNOVA de Proyectos de Innovación y Mejora Docente, publicada paralelamente a esta.

A diferencia de los proyectos de la convocatoria INNOVA, cuyo enfoque está estrictamente ligado a la mejora inmediata de los aprendizajes del alumnado, esta convocatoria está dirigida a proyectos de carácter más amplio y estratégico. Su finalidad es fomentar la mejora de la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje a través de estrategias de acción transversal, que, aunque se desarrollen en el marco de las asignaturas, busquen un impacto estructural más allá del contexto inmediato de ellas, a medio y largo plazo.

Mientras que INNOVA acoge acciones de innovación "directas" en las asignaturas, ACTÚA está orientada a proyectos que van más allá del aula y que contribuyan a mejorar una amplia variedad de objetivos relacionados con la docencia en los títulos de la Universidad de Cádiz, fortaleciendo las bases para una innovación sostenible.

En coherencia con este enfoque, se pretende:

- Favorecer la realización de proyectos que desarrollen experiencias de aprendizaje innovadoras, transformadoras y disruptivas que contribuyan a la consecución de los objetivos de los planes estratégicos de la UCA.
- Estimular la participación docente en procesos de innovación educativa con impacto sostenible en el contexto universitario.
- Fomentar la creatividad y la reflexión pedagógica en el diseño de propuestas que aborden desafíos actuales en la educación superior.
- Apoyar el desarrollo de proyectos educativos, la difusión de los resultados y las experiencias en torno a ellos, prestando especial atención a la innovación de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Impulsar y consolidar el trabajo colaborativo entre el profesorado, favoreciendo la coordinación y creación de redes de trabajo.
- Visibilizar y sistematizar prácticas inspiradoras que puedan ser transferidas y replicadas en distintos contextos académicos.
- Contribuir a la consolidación de una cultura institucional orientada al aprendizaje permanente, la mejora continua y la innovación.
- Promover la transferencia del conocimiento en el ámbito académico, social y productivo.

Se pueden solicitar proyectos coordinados por el profesorado de la Universidad de Cádiz enfocados y vinculados a actividades a realizar en el ámbito de una o más asignaturas, en una o más titulaciones, en uno o en más centros, en colaboración con otros profesores y otras profesoras, personal de Administración y Servicios y alumnado de nuestra universidad o con personal ajeno cuya participación se considere necesaria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYUA2ZVNO7PZ2CF4AOFVAY	Fecha	02/05/2025 21:17:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SYUA2ZVNO7PZ2CF4AOFVAY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SYUA2ZVNO7PZ2CF4AOFVAY</a>	Página	1/7	

**Segundo. – Financiación**

Para financiar esta convocatoria en los centros propios de la Universidad de Cádiz se destina un máximo de 45.000€ para proyectos de mejora docente. La cantidad máxima con la que se podrá financiar un proyecto será de 1.800€.

Las ayudas contempladas en esta convocatoria se destinarán a cubrir gastos directamente relacionados con la actividad para la que se ha concedido pudiéndose emplear en los siguientes conceptos:

- Material fungible.
- Material informático no inventariable.
- Invitación de profesorado externo para impartir conferencias, charlas, talleres, etc. contemplados entre los fines y actividades de la propuesta. La financiación máxima que puede solicitarse por este concepto es la que dispone el Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre Indemnización por Razón de Servicio.
- Dotación económica en bruto de **425€/mes** (incluidos seguros sociales) para becas durante un periodo máximo de **3 meses**. El proceso se ajustará a lo establecido en la normativa de becas de la Universidad de Cádiz (<https://practicasexternas.uca.es/practicas-extracurriculares/>), deberá ponerse en contacto a través de la siguiente dirección [practicas.extracurricular@uca.es](mailto:practicas.extracurricular@uca.es). El personal becario es un o una estudiante en periodo de formación que cumplirá una función de apoyo al proyecto, recayendo sobre quienes los coordinen, la responsabilidad del desarrollo del trabajo y la de alcanzar los objetivos programados.
- Invitación de profesorado externo para impartir conferencias, charlas, talleres, etc. contemplados entre los fines y actividades de la propuesta. La financiación máxima que puede solicitarse por este concepto es la que dispone el Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre Indemnización por Razón de Servicio que puede consultar en [https://economia.uca.es/wp-content/uploads/2017/03/reglamento\\_indemnizaciones.pdf](https://economia.uca.es/wp-content/uploads/2017/03/reglamento_indemnizaciones.pdf)
- Costes de publicación y difusión de resultados del proyecto aceptado: entre ellas, inscripciones a congresos o jornadas siempre que haya sido aceptada una comunicación o ponencia relacionada directamente con el proyecto y que sean actividades de difusión que sean aceptadas durante el periodo de ejecución del proyecto. Quedan excluidos los gastos asociados a desplazamiento y manutención.
- Todos los conceptos presupuestados deberán estar claramente detallados y tener una relación directa con la propuesta presentada en base a la presente convocatoria. Los gastos realizados a cargo del proyecto deberán ajustarse a los conceptos presupuestados.
- Cualquier otro gasto necesario para la ejecución del proyecto excepto los expresamente indicados a continuación.

En ningún caso se contempla:

- El abono de devengos a participantes en el proyecto.
- Material didáctico: manuales, guías de usuario, y otras publicaciones impresas.
- Adquisición de software informático que pueda facilitarse por la propia Universidad de Cádiz o a través de otras convocatorias con este fin.
- Material inventariable de cualquier tipo, ya sean gastos de adquisición de material bibliográfico o informático.
- Gastos de viajes (alojamiento, desplazamiento y dietas) por comisión de servicios.
- Gastos de cafetería o similares.
- Gastos destinados a reformas de inmuebles, adquisición de mobiliario o de equipamiento docente de aulas y laboratorios.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYUA2ZVNO7PZ2CF4AOFVAY	Fecha	02/05/2025 21:17:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SYUA2ZVNO7PZ2CF4AOFVAY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SYUA2ZVNO7PZ2CF4AOFVAY</a>	Página	2/7	

No se admitirán gastos realizados con posterioridad a la fecha de finalización del proyecto aceptado, salvo que éstos hayan sido previamente comprometidos y autorizados.

**Tercero. - Destinatarios**

Esta convocatoria, en régimen de competitividad, se dirige a todo el profesorado de la Universidad de Cádiz.

Cada propuesta deberá contar con un o una responsable personal docente investigador de la Universidad de Cádiz con vinculación y actividad docente durante el curso 2025/2026.

Así mismo, podrán participar como miembros del proyecto otros profesores u otras profesoras de otra universidad, personal de administración y servicios y estudiantes de la Universidad de Cádiz, o personal externo y no habrá un límite máximo, siempre que la composición del equipo esté debidamente justificada.

Con el propósito de fomentar la coordinación docente, el trabajo cooperativo y la sostenibilidad de las propuestas, se recomienda que el equipo de trabajo esté formado, al menos por dos integrantes (incluida la persona responsable del mismo).

A lo largo del desarrollo del proyecto aceptado, se podrá solicitar la modificación del equipo de trabajo siempre que reúna las condiciones descritas anteriormente. Así, no se permitirá la incorporación de nuevos miembros al equipo de trabajo, salvo por sustitución, **después del 30 de septiembre de 2026, fecha de finalización del periodo de ejecución.**

La modificación del equipo de trabajo se realizará a través de un correo electrónico enviado a [innovacion.docente@uca.es](mailto:innovacion.docente@uca.es), en el que la persona responsable del proyecto indique la información completa del proyecto (código de la solicitud y título) y de los miembros que causan alta y/o baja en el equipo, así como las causas que justifican cada una de las modificaciones.

No se podrá participar en más de dos proyectos subvencionados, pero no existe restricción respecto al número de proyectos en los que se puede participar si estos no solicitan ayuda económica. En el caso que un profesor o profesora participe en más de dos proyectos subvencionados deberá renunciar, obligatoriamente, a aquellos que sean necesarios para cumplir esta condición.

No podrán ser responsables de ningún proyecto financiado bajo cualquiera de las convocatorias publicadas desde el vicerrectorado con competencias en innovación docente para el curso 2025/2026, en los casos que las personas responsables de proyectos concedidos para el curso 2024/2025 no hayan hecho entrega de la memoria final en los plazos establecidos o esta no haya sido aprobada.

Los proyectos deberán ir avalados por un Decano o Decana, Director o Directora de Centro o de Departamento y, excepcionalmente, por el vicerrectorado con competencias en innovación docente. El aval es el respaldo institucional que certifica el conocimiento y la conformidad de la autoridad académica con el proyecto presentado. Su propósito es facilitar la coordinación, la difusión y el apoyo institucional a las iniciativas impulsadas fomentando la máxima participación y colaboración en la comunidad académica. Antes de la tramitación de la solicitud, la persona avalista deberá estar plenamente informada de todos los detalles del proyecto y haber otorgado su consentimiento para ser incluida como avalista en la petición.

**Cuarto. - Líneas de trabajo**

A modo de ejemplo se indican algunas líneas de trabajo, aunque las personas solicitantes podrán identificar otras en sus solicitudes:

- a) **Incorporación de la perspectiva de género y la atención a la diversidad en la docencia**, con especial énfasis en la diversidad afectivo-sexual, cognitiva y funcional, así como en la inclusión de enfoques interseccionales.
- b) **Desarrollo e implementación de docencia multimodal en los títulos de Grado y posgrado**, combinando metodologías presenciales, híbridas y en línea para mejorar la accesibilidad y la flexibilidad del aprendizaje.
- c) **Fomento de la coordinación entre el profesorado para el intercambio de prácticas y experiencias docentes**, promoviendo el aprendizaje colaborativo y la transferencia de conocimiento pedagógico.
- d) **Acompañamiento y tutela del profesorado novel**, facilitando su integración, desarrollo profesional y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYUA2ZVNO7PZ2CF4AOFVAY	Fecha	02/05/2025 21:17:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SYUA2ZVNO7PZ2CF4AOFVAY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SYUA2ZVNO7PZ2CF4AOFVAY</a>	Página	3/7	

adaptación a las metodologías docentes innovadoras.

- e) **Creación de materiales educativos digitales e interactivos**, incluyendo recursos audiovisuales, repositorios abiertos y herramientas de aprendizaje adaptativo.
- f) **Diseño y validación de instrumentos para el diagnóstico y la evaluación de factores que influyen en la actividad docente**, con el fin de mejorar la calidad de la enseñanza y el aprendizaje.
- g) **Implantación, desarrollo y seguimiento del Sistema de Garantía de Calidad (SGC) en el ámbito docente**, con el objetivo de optimizar los procesos de planificación, evaluación y mejora continua.
- h) **Producción y utilización de herramientas audiovisuales para la docencia**, fomentando el uso de tecnologías innovadoras en la enseñanza, como vídeos educativos, simulaciones o recursos de realidad aumentada y virtual.
- i) **Promoción y desarrollo del Personal Docente e Investigador (PDI)**, incentivando la mejora continua de la docencia y de la actividad investigadora, el fortalecimiento de su compromiso con la institución y la participación en programas y actuaciones de formación docente.
- j) **Mejora de la coordinación y la gestión de los Trabajos Fin de Grado, Máster y Tesis doctorales**, desarrollando estrategias para optimizar su supervisión, evaluación y difusión.
- j) **Fomento de metodologías activas, interdisciplinarias e innovadoras**, como el aprendizaje basado en proyectos, la gamificación, el aula invertida y la inteligencia artificial aplicada a la docencia.
- k) **Promoción de la sostenibilidad y la responsabilidad social en la enseñanza**, integrando estrategias que contribuyan a la educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía global.
- l) **Fomento del bienestar y la salud laboral, promoviendo iniciativas que contribuyan a la mejora del clima laboral**, las relaciones interpersonales, cultura de trabajo colaborativo y solidario.
- ll) **Vinculación del alumnado en formación y egresado con la vida académica universitaria**, mediante el fomento de su participación en canales representativos, actividades formativas, investigadoras, sociales y culturales.
- m) **Búsqueda de oportunidades de colaboración** entre el sector empresarial y el alumnado y profesorado investigador de la UCA.
- n) **Otras iniciativas no especificadas anteriormente y no contempladas en ninguna otra convocatoria**, debidamente justificada su relevancia educativa.

#### Quinto. - Solicitudes

La solicitud de un proyecto dentro de esta convocatoria requiere el conocimiento de la misma e implica la aceptación de sus bases, así como la autorización del tratamiento de los datos personales de las personas participantes.

Las solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria serán desestimadas.

Las solicitudes se tramitarán a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz (<https://sedelectronica.uca.es/>) mediante el procedimiento disponible al efecto (<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=223>)

La plataforma para solicitar Proyectos de Actuaciones Avaladas para Mejora Docente y de Consolidación para el curso 2025/2026 **se cerrará automáticamente a las 14:00 h del 30 de mayo de 2025.**

Podrá acceder en <http://udinnovacion.uca.es/convocatorias-2025-2026/> a una guía elaborada donde se explica, paso a paso, el proceso de tramitación.

El trámite dispuesto contempla tres aspectos:

1. **Datos básicos del proyecto:** Donde se dispondrá de los datos de la persona responsable, del avalista, el título del proyecto, las personas participantes y las asignaturas involucradas (según casos).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYUA2ZVNO7PZ2CF4AOFVAY	Fecha	02/05/2025 21:17:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SYUA2ZVNO7PZ2CF4AOFVAY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SYUA2ZVNO7PZ2CF4AOFVAY</a>	Página	4/7



2. **Descripción del proyecto:** Deberá cumplimentarse el **ANEXO ACTÚA** (anexo 1) de proyecto mejora docente, disponible en la web disponible en la web de la Unidad de Formación e Innovación Docente, <https://udinovacion.uca.es/convocatorias-2025-2026/>, y se deberá incluir una copia en PDF de este en la solicitud del procedimiento.
3. **Documentación adicional** para justificar la petición de financiación (en caso de beca, no es necesario).

Si la documentación presentada fuese incompleta o contuviera errores, se requerirá a la persona solicitante su subsanación en un plazo de 10 días hábiles, con advertencia de que, si no lo hiciese, se tendrá por desestimada su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La persona responsable de la solicitud del proyecto lo es también de su contenido, avalando la veracidad de la información transmitida y asumiendo al mismo tiempo la responsabilidad de que todas las personas participantes la hayan revisado previamente dando su consentimiento de participación.

Las solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria serán desestimadas.

#### Sexto. - Comisión y criterios de valoración

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Formación del Profesorado e Innovación Docente de la Universidad de Cádiz prestando atención a que las obligaciones propias del puesto de trabajo no sean los argumentos que se esgriman como justificantes de la valía del proyecto.

Los criterios para evaluar las solicitudes<sup>1</sup> por la comisión son:

- Interés de la problemática a tratar o del servicio a mejorar y perspectivas de que sus resultados sean útiles en otros contextos de nuestra universidad (40%). Hace alusión a la relevancia de la problemática que se aborda y su potencial impacto en el entorno universitario, así como la posibilidad de aplicar sus resultados en otros contextos dentro de la misma universidad.
- Descripción precisa de objetivos e indicadores y compromisos realistas para adquirirlos (35%). Se refiere a la claridad de los objetivos establecidos, la pertinencia de los indicadores propuestos y la factibilidad de los compromisos asumidos para alcanzar los objetivos.
- Plan de difusión de resultados en el entorno universitario (25%). Se potenciará que el proyecto contemple un procedimiento para comunicar sus resultados en el entorno académico más próximo (departamento, área de conocimiento, centro, etc.). El objetivo por perseguir es el de dar a conocer las iniciativas adoptadas y las conclusiones del proyecto para fomentar la colaboración y la aparición de sinergias en el seno de nuestra propia comunidad universitaria. En la evaluación de este criterio se favorecerá la adquisición de compromisos para comunicar las conclusiones del proyecto en formatos presenciales y en línea (síncrono) en nuestra universidad (seminarios, charlas, conferencias, etc.) y la elaboración de productos audiovisuales formativos para disponer en abierto.

Si se solicita subvención económica, además, se valorará de forma transversal la:

- Adecuación, pertinencia, necesidad y utilidad de la subvención solicitada para la realización del proyecto en relación con los objetivos, la metodología, el calendario de realización y los resultados que se persiguen.

Los **criterios para evaluar las memorias**<sup>2</sup> presentadas por los proyectos registrados son:

- (40%) Resultados del proyecto, su análisis y consecución de objetivos.
- (30%) Calidad de la memoria.
- (20%) Difusión de los resultados en el ámbito universitario.

<sup>1</sup> Para conocer mayor detalle los criterios de evaluación de las solicitudes, consultar anexo 4.

<sup>2</sup> Para conocer mayor detalle los criterios de evaluación de las memorias, consultar anexo 4.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYUA2ZVNO7PZ2CF4AOFVAY	Fecha	02/05/2025 21:17:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SYUA2ZVNO7PZ2CF4AOFVAY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SYUA2ZVNO7PZ2CF4AOFVAY</a>	Página	5/7	

- (10%) Sostenibilidad y aplicabilidad futura.

Si se ha concedido subvención económica, además, tendrá que presentarse una memoria económica cuyo modelo se encuentra disponible en la web de la Unidad de Formación e Innovación Docente, <http://udinnovacion.uca.es/convocatorias-2025-2026/>, y en la que se valorará la:

- Adecuación, pertinencia y nivel de ejecución del gasto.
- Ejecución eficiente.
- Evidencia financiera.
- Relación entre gasto y resultados.

Cada memoria recibirá una calificación final entre 0 y 10 puntos y solo las que reciban una calificación igual o superior a 5,0 dispondrán de reconocimiento.

Las solicitudes que, a criterio de la comisión evaluadora, no se adapten a los objetivos de esta convocatoria, pero sí a la de Innovación y Mejora Docente, serán remitidas a esta y valoradas según sus criterios por la misma comisión. El resto de las solicitudes que no se ajusten a los objetivos de esta convocatoria, o que no estén debidamente justificadas, no serán valoradas a través de la rúbrica y quedarán descartadas para su financiación.

#### Séptimo. - Plazos de ejecución

El plazo de ejecución de los proyectos aprobados comenzará con el inicio del curso académico 2025/2026, y finalizará a el 30 de septiembre de 2026.

Los proyectos aprobados en esta convocatoria, así como la ejecución del gasto, se podrán desarrollar hasta el 30 de septiembre de 2026. Terminado el plazo de ejecución, el/a coordinador/a deberá aportar una memoria final (anexo 2) en la que se detallen los resultados del proyecto y la justificación de los gastos realizados (anexo 3) antes de las 14:00 del 30 de septiembre de 2026. a través del procedimiento en la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz).

El modelo de memoria final (anexo 2) y la memoria económica (anexo 3) se encuentra disponible en la web de la Unidad de Formación e Innovación Docente, <https://udinnovacion.uca.es/convocatorias-2025-2026/>.

La memoria final podrá incluir, además de los campos indicados en el modelo publicado, otros que se consideren relevantes de acuerdo con los indicadores establecidos en la solicitud y a la rúbrica de valoración.

#### Octavo. - Compromisos adquiridos

Las personas responsables de los proyectos que se concedan se comprometen a:

1. Ejecutar el proyecto conforme a la solicitud aprobada. Para cualquier modificación se requerirá solicitar, por escrito, la aprobación al Vicerrectorado de Profesorado.
2. Elaborar una memoria final (anexo 2 y anexo 3) según el modelo que se publicará en la página web de la Unidad de Formación e Innovación Docente donde, entre otros aspectos, detallarán las actividades realizadas analizadas a la luz de los resultados obtenidos y de los objetivos esperados. En caso de haber solicitado ayuda económica, la memoria deberá incluir la justificación del gasto y copia de las facturas correspondientes.
3. Si se considerase, proporcionar la información que demande el Vicerrectorado de Profesorado durante la ejecución del proyecto.

Estos documentos junto con los productos adicionales que pudiese generar el proyecto se adjuntarán en el trámite de la Sede Electrónica de acuerdo con las instrucciones que se dispondrán en la web de la Unidad de Formación e Innovación Docente.

En los casos en que la **memoria final no se presentase en tiempo y forma**, no se justificase debidamente la relación de gastos, o la financiación concedida se hubiese empleado en conceptos diferentes a los contemplados en la resolución de aceptación, la Universidad de Cádiz reclamará al responsable del proyecto la devolución de las ayudas percibidas, así como la inhabilitación para participar en la convocatoria durante el siguiente curso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYUA2ZVNO7PZ2CF4AOF5VAY	Fecha	02/05/2025 21:17:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SYUA2ZVNO7PZ2CF4AOF5VAY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SYUA2ZVNO7PZ2CF4AOF5VAY</a>	Página	6/7	

#### Noveno. – Reconocimientos

El profesorado que participe o coordine proyectos aprobados en esta convocatoria, tendrá derecho a las acreditaciones oportunas, mediante la expedición de un documento acreditativo en el que se hará constar el título del proyecto, la convocatoria, el curso académico al que pertenece y la financiación concedida, según casos. Este documento acreditativo estará disponible en la plataforma <https://indoc.uca.es/webmeminnov/index.php>

#### Décimo. – Difusión y propiedad intelectual

El hecho de que un proyecto sea aceptado en esta convocatoria implica que las personas participantes en el mismo consienten tácitamente que, aun cuando la propiedad intelectual del material sea de quienes coordinen los proyectos aprobados, las memorias sean públicas y puedan ser consultadas desde la web de la Unidad de Formación e Innovación Docente de la Universidad de Cádiz.

A su vez, en cualquier acción de difusión que lleve a cabo el equipo de trabajo de los proyectos aprobados, se deberá indicar expresamente que el proyecto ha sido financiado o avalado por la Convocatoria INNOVA de Proyectos de Innovación y Mejora Docente para el curso 2025/2026 de la Universidad de Cádiz.

#### Decimoprimer. - Interpretación de las normas

Corresponde al Vicerrectorado de Profesorado dictar y difundir las instrucciones y las circulares complementarias que se consideren oportunas en aplicación e interpretación de las bases de esta convocatoria y de acuerdo con el artículo 60 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

#### Decimosegundo. - Resolución y alegaciones

La convocatoria será resuelta por el Vicerrectorado de Profesorado. Contra las resoluciones emitidas en esta convocatoria se podrá interponer una alegación dirigida a la Comisión de Formación del Profesorado e Innovación Docente de la Universidad de Cádiz, en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de la evaluación, a través del Registro de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con el modelo publicado en la web de la Unidad de Formación e Innovación Docente (anexo 5).

Contra las resoluciones emitidas a las alegaciones, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de las alegaciones, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### Decimotercero. - Entrada en vigor

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR,  
Casimiro Mantell Serrano

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYUA2ZVNO7PZ2CF4AOFVAY	Fecha	02/05/2025 21:17:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SYUA2ZVNO7PZ2CF4AOFVAY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SYUA2ZVNO7PZ2CF4AOFVAY</a>	Página	7/7	

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R097REC/2025, por la que se aprueba la convocatoria INNOVA de Proyectos de Innovación y Mejora Docente para el curso 2025/2026.**

---

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R097REC/2025, por la que se aprueba la convocatoria INNOVA de Proyectos de Innovación y Mejora Docente para el curso 2025/2026.**

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Además, y conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos.

En su virtud, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, el Rector de la Universidad de Cádiz aprueba la convocatoria, mediante la presente Resolución, INNOVA de Proyectos de Innovación y Mejora Docente para el curso 2025/2026, que se atenderá a las especificaciones contenidas en los puntos siguientes.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta que al efecto eleva la Unidad de Formación e Innovación Docente del Vicerrectorado de Profesorado,

**DISPONGO,**

**Primero. - Marco y objetivos**

La innovación docente es un factor clave para el logro de la calidad en Educación Superior, como respuesta a los fenómenos y las tendencias educativas actuales. Afrontar estos constantes cambios educativos y, a su vez, provocar otros cambios orientados a la mejora de la calidad del proceso de enseñanza y aprendizaje, fortalece las competencias y el ejercicio profesional docente.

Además, el RD 822/2021 por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y el procedimiento de aseguramiento de su calidad, promueve la innovación docente de forma que se convierta en una estrategia fundamental de las universidades y de los centros para que se aplique en todas las asignaturas del plan de estudios, así en el preámbulo del decreto se indica:

“Por otra parte, y de forma complementaria, se promueve la innovación docente de forma que esta se convierta en una estrategia fundamental de las universidades, de los centros y de las coordinaciones de las titulaciones, partiendo de la consideración de que el objeto esencial del proceso educativo es enseñar y aprender y este proceso debe adaptarse a los cambios sociales, económicos, tecnológicos y culturales que se desarrollan en cada momento histórico. Es evidente el reto fundamental que tienen ante sí las universidades de transformar sus formas de aprendizaje y de enseñanza a las demandas de unas sociedades en permanente mutación. En este sentido, este real decreto abre la puerta, para promoverla y visibilizarla, a que los centros emitan documentos acreditativos que acompañen al título universitario oficial y que verifiquen el que toda la organización docente de una titulación determinada se ha configurado a partir de una estrategia o planteamiento de innovación docente plasmado en todas las asignaturas del plan de estudios”.

El marco de trabajo de los proyectos vinculados a esta convocatoria es el aula, el laboratorio, el taller y en general, aquellos espacios donde se imparten enseñanzas regladas en la Universidad de Cádiz.

La presente convocatoria pretende regular el procedimiento de solicitud y de concesión de ayudas para que, a lo largo del curso académico 2025/2026, el profesorado de la Universidad de Cádiz desarrolle experiencias de innovación docente con el propósito de mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje y poner en marcha, evaluar y transferir el uso de metodologías y recursos, en las titulaciones oficiales de grado y de posgrado de la Universidad de Cádiz. De acuerdo con este propósito, se pretende:

- Favorecer la realización de proyectos que desarrollen experiencias de aprendizaje innovadoras, transformadoras y disruptivas que contribuyan a la consecución de los objetivos de los planes estratégicos de la UCA.
- Apoyar el desarrollo de proyectos de innovación docente, la difusión de los resultados y las experiencias en torno a ellos, prestando especial atención a la innovación de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Impulsar y consolidar el trabajo colaborativo entre el profesorado, favoreciendo la coordinación y creación de redes de trabajo y grupos de innovación.
- Difundir la innovación y las buenas prácticas docentes que lleva a cabo el profesorado de la UCA.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYUA2ZUJYRBG53T4A6D2FCE	Fecha	02/05/2025 21:17:59	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SYUA2ZUJYRBG53T4A6D2FCE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SYUA2ZUJYRBG53T4A6D2FCE</a>	Página	1/9	

- Facilitar espacios de encuentro entre el profesorado UCA que desarrolla prácticas innovadoras.
- Promover la transferencia del conocimiento en el ámbito académico, social y productivo.

Se pueden solicitar proyectos de innovación docente coordinados por el profesorado de la Universidad de Cádiz enfocados y vinculados a actividades a realizar en el ámbito de una o más asignaturas, en una o más titulaciones, en uno o en más centros, en colaboración con otros profesores y otras profesoras, personal de Administración y Servicios y alumnado de nuestra universidad o con personal ajeno cuya participación se considere necesaria.

#### Segundo. – Financiación

Para financiar esta convocatoria en los centros propios de la Universidad de Cádiz se destina un máximo de **30.000 €**. La cantidad máxima con la que se podrá financiar un proyecto será de **1.500 €**.

Las ayudas contempladas en esta convocatoria se destinarán a cubrir gastos directamente relacionados con la actividad para la que se ha concedido pudiéndose emplear en los siguientes conceptos:

- Material fungible.
- Material informático no inventariable.
- Dotación económica en bruto de **425€/mes** (incluidos seguros sociales) para becas durante un periodo máximo de **2 meses**. El proceso se ajustará a lo establecido en la normativa de becas de la Universidad de Cádiz (<https://practicasexternas.uca.es/practicas-extracurriculares/>), deberá ponerse en contacto a través de la siguiente dirección [practicas.extracurricular@uca.es](mailto:practicas.extracurricular@uca.es). El personal becario es un o una estudiante en periodo de formación que cumplirá una función de apoyo al proyecto, recayendo sobre quienes los coordinen, la responsabilidad del desarrollo del trabajo y la de alcanzar los objetivos programados.
- Invitación de profesorado externo para impartir conferencias, charlas, talleres, etc. contemplados entre los fines y actividades de la propuesta. La financiación máxima que puede solicitarse por este concepto es la que dispone el Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre Indemnización por Razón de Servicio.
- Costes de publicación y difusión de resultados del proyecto aceptado: entre ellas, inscripciones a congresos o jornadas siempre que haya sido aceptada una comunicación o ponencia relacionada directamente con el proyecto y que sean actividades de difusión que sean aceptadas durante el periodo de ejecución del proyecto. Quedan excluidos los gastos asociados a desplazamiento y manutención.
- Todos los conceptos presupuestados deberán estar claramente detallados y tener una relación directa con la propuesta presentada en base a la presente convocatoria. Los gastos realizados a cargo del proyecto deberán ajustarse a los conceptos presupuestados.
- Cualquier otro gasto necesario para la ejecución del proyecto excepto los expresamente indicados a continuación.

En ningún caso se contempla:

- El abono de devengos a participantes en el proyecto.
- Material didáctico: manuales, guías de usuario, y otras publicaciones impresas.
- Material inventariable de cualquier tipo, ya sean gastos de adquisición de material bibliográfico o informático.
- Gastos de viajes (alojamiento, desplazamiento y dietas) por comisión de servicios.
- Gastos de cafetería o similares.
- Adquisición de software informático que pueda facilitarse por la propia Universidad de Cádiz o a

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYUA2ZUJYRBG53T4A6D2FCE	Fecha	02/05/2025 21:17:59	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SYUA2ZUJYRBG53T4A6D2FCE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SYUA2ZUJYRBG53T4A6D2FCE</a>	Página	2/9	

través de otras convocatorias con este fin.

- Gastos destinados a reformas de inmuebles, adquisición de mobiliario o de equipamiento docente de aulas y laboratorios.

No se admitirán gastos realizados con posterioridad a la fecha de finalización del proyecto aceptado, salvo que éstos hayan sido previamente comprometidos y autorizados.

**Tercero. - Destinatarios**

Esta convocatoria, en régimen de competitividad, se dirige a todo el profesorado de la Universidad de Cádiz.

Cada propuesta deberá contar con un o una responsable personal docente investigador de la Universidad de Cádiz con vinculación y actividad docente durante el curso 2025/2026.

Así mismo, podrán participar como miembros del proyecto otros profesores u otras profesoras de otra universidad, personal de administración y servicios y estudiantes de la Universidad de Cádiz, o personal externo y no habrá un límite máximo, siempre que la composición del equipo esté debidamente justificada.

Con el propósito de fomentar la coordinación docente, el trabajo cooperativo y la sostenibilidad de las propuestas, se recomienda que el equipo de trabajo esté formado, al menos por dos integrantes (incluida la persona responsable del mismo).

A lo largo del desarrollo del proyecto aceptado, se podrá solicitar la modificación del equipo de trabajo siempre que reúna las condiciones descritas anteriormente. Así, no se permitirá la incorporación de nuevos miembros al equipo de trabajo, salvo por sustitución, **después del 30 de septiembre de 2026, fecha de finalización del periodo de ejecución.**

La modificación del equipo de trabajo se realizará a través de un correo electrónico enviado a [innovación.docente@uca.es](mailto:innovación.docente@uca.es), en el que la persona responsable del proyecto indique la información completa del proyecto (código de la solicitud y título) y de los miembros que causan alta y/o baja en el equipo, así como las causas que justifican cada una de las modificaciones.

No se podrá participar en más de dos proyectos subvencionados, pero no existe restricción respecto al número de proyectos en los que se puede participar si estos no solicitan ayuda económica. En el caso que un profesor o profesora participe en más de dos proyectos subvencionados deberá renunciar, obligatoriamente, a aquellos que sean necesarios para cumplir esta condición.

No podrán ser responsables de ningún proyecto financiado bajo cualquiera de las convocatorias publicadas desde el vicerrectorado con competencias en innovación docente para el curso 2025/2026, en los casos que las personas responsables de proyectos concedidos para el curso 2024/2025 no hayan hecho entrega de la memoria final en los plazos establecidos o esta no haya sido aprobada.

**Cuarto. – Líneas de actuación y fines prioritarios:**

Esta convocatoria presenta las siguientes líneas de actuación prioritarias:

**LÍNEA 1. Metodologías activas y nuevas formas de proporcionar al alumnado recursos que mejoren su aprendizaje.**

- Promover acciones de innovación docente que generen una mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje y de los resultados académicos del alumnado de la Universidad de Cádiz.
- Impulsar metodologías docentes que promuevan la sensibilización del alumnado con el análisis crítico, la implantación o el desarrollo de iniciativas encaminadas a garantizar un futuro sostenible o centradas en la actividad del alumnado: trabajo por competencias, aprendizaje basado en problemas, aprendizaje-servicio, DUA, gamificación, aula invertida, aprendizaje por proyectos o aprendizaje basado en diseño, participación activa del alumnado, entre otros.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYUA2ZUJYRBG53T4A6D2FCE	Fecha	02/05/2025 21:17:59	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERECTOR DE PROFESORADO - VICERECTORADO DE PROFESORADO)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SYUA2ZUJYRBG53T4A6D2FCE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SYUA2ZUJYRBG53T4A6D2FCE</a>	Página	3/9	

**LÍNEA 2. Evaluación y el seguimiento de los resultados de aprendizaje.**

- Incentivar procesos evaluativos formativos: evaluación competencial, evaluación formativa y compartida y/o evaluación dialogada, entre otras.
- Articular y desarrollar de políticas y acciones que potencien y faciliten la inserción laboral del alumnado y egresados/as.

**LÍNEA 3. Materiales y recursos educativos.**

- Promover la producción y la publicación de material digital y la utilización de los recursos y servicios disponibles en la Universidad de Cádiz.
- Fomentar la creación de materiales didácticos digitales para la mejora de la actividad docente y la calidad del aprendizaje del alumnado.

**LÍNEA 4. Docencia multimodal, y uso y aplicación de recursos tecnológicos e IA.**

- Desarrollar la docencia multimodal, utilizando metodologías y recursos que permitan una enseñanza de calidad favoreciendo especialmente el desarrollo de las Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento (TAC), las Tecnologías del Empoderamiento y la Participación (TEP) y las Tecnologías de la Relación, Información y Comunicación (TRIC).

**LÍNEA 5. Coordinación, tutorización y orientación del alumnado. Fomento de la coordinación vertical y horizontal de la actividad docente en las titulaciones.**

- Establecer redes de colaboración para la innovación docente.
- Articular las prácticas y los trabajos fin de grado/máster, realizando propuestas innovadoras que permitan la integración entre la teoría y la práctica de varias asignaturas al mismo tiempo, fomentando la interdisciplinariedad entre las mismas.
- Orientación y acción tutorial del alumnado universitario.

**LÍNEA 6. Responsabilidad social universitaria, diversidad (destacando entre otras, la diversidad afectivo-sexual, la cultural, la cognitiva y la funcional) y equidad.**

- Actualizar y flexibilizar la oferta formativa adecuándola a las demandas sociales, teniendo en cuenta la importancia de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, Economía Circular, Economía Azul, Economía Colaborativa, Responsabilidad Social Corporativa, Economía Verde y Sociedad Digital.
- Incorporar en la docencia de la perspectiva de género y la atención a la diversidad (destacando entre otras, la diversidad afectivo-sexual, la cultural, la cognitiva y la funcional).
- Favorecer la incorporación de prácticas docentes vinculadas a la inclusión, los derechos humanos y la promoción de una cultura de paz y no violencia.
- Reforzar la vinculación de la universidad con su entorno fomentando la participación de la comunidad universitaria en el desarrollo de iniciativas sociales, culturales y medioambientales.

**LÍNEA 7. Internacionalización. Desarrollar el plurilingüismo en la docencia universitaria (adaptación de asignaturas para los intercambios internacionales, estrategias docentes basadas en el programa AICLE, entre otras).**

- Desarrollar acciones de apoyo a la política de internacionalización de la Universidad de Cádiz y la internacionalización en la docencia universitaria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYUA2ZUJYRBG53T4A6D2FCE	Fecha	02/05/2025 21:17:59	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SYUA2ZUJYRBG53T4A6D2FCE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SYUA2ZUJYRBG53T4A6D2FCE</a>	Página	4/9	

**LÍNEA 8. Acreditación y mejora de la calidad de los títulos oficiales Apoyar la acreditación de los títulos de Grado, Máster Oficial y Doctorado, a través de acciones concretas en las asignaturas de grado/máster o cursos de doctorado.**

- Valorar y apoyar las prácticas docentes innovadoras que se consideren referentes de calidad.
- Facilitar la difusión y el intercambio de prácticas docentes valiosas.

**Quinto. - Solicitudes**

La solicitud de un proyecto de innovación docente requiere el conocimiento de la convocatoria e implica la aceptación de sus bases, así como la autorización del tratamiento de los datos personales de las personas participantes.

Las solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria serán desestimadas.

Las solicitudes se tramitarán a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz (<https://sedelectronica.uca.es/>) mediante el procedimiento disponible al efecto (<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=193>)

La plataforma para solicitar Proyectos de Innovación y Mejora Docente para el curso 2025/2026 se cerrará automáticamente a las **14:00 h del 30 de mayo de 2025**.

Podrá acceder en <http://udinnovacion.uca.es/convocatorias-2025-2026/> a una guía elaborada donde se explica, paso a paso, el proceso de tramitación.

El trámite dispuesto contempla tres aspectos:

1. Datos básicos del proyecto: responsable, participantes y asignaturas involucradas. Como se indicó en el punto tercero de estas bases, las propuestas deberán incluir, como mínimo, dos participantes (incluyendo al/la Coordinador/a), de los cuales, al menos uno debe pertenecer a la UCA.
2. Descripción del proyecto: Deberá cumplimentar la **solicitud INNOVA de proyecto de innovación y mejora docente** (anexo 1) disponible en la web de la Unidad de Formación e Innovación Docente, <http://udinnovacion.uca.es/convocatorias-2025-2026/>, debiendo incluir una copia en pdf del mismo en la solicitud del procedimiento.
3. Documentación adicional para justificar la petición de financiación (en caso de beca, basta con indicar en el anexo la solicitud de la beca y las funciones a realizar, no es necesario documentación adicional al respecto).

Si la documentación presentada fuese incompleta o contuviera errores, se requerirá a la persona solicitante su subsanación en un plazo de 10 días hábiles, con advertencia de que, si no lo hiciese, se tendrá por desestimada su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La persona responsable de la solicitud del proyecto lo es también de su contenido, avalando la veracidad de la información transmitida y asumiendo al mismo tiempo la responsabilidad de que todas las personas participantes la hayan revisado previamente dando su consentimiento de participación.

**Sexto. - Comisión y criterios de valoración**

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Formación del Profesorado e Innovación Docente de la Universidad de Cádiz prestando atención a que las obligaciones propias del puesto de trabajo no sean los argumentos que se esgriman como justificantes de la valía del proyecto.

Los **criterios para evaluar las solicitudes** por la comisión son<sup>1</sup>:

- (30%) Grado de originalidad, descripción precisa y fundamentada de objetivos y compromisos realistas

<sup>1</sup> Para conocer mayor detalle los criterios de evaluación de las solicitudes, consultar anexo 4.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYUA2ZUJYRBG53T4A6D2FCE	Fecha	02/05/2025 21:17:59	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SYUA2ZUJYRBG53T4A6D2FCE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SYUA2ZUJYRBG53T4A6D2FCE</a>	Página	5/9	

para adquirirlos.

- (30%) Coherencia y viabilidad del proyecto, y su alineamiento con las líneas de acción prioritarias en la mejora docente establecidas.
- (20%) Impacto en la mejora de los resultados de aprendizaje del estudiantado.
- (20%) Acciones previstas para la difusión y la transferencia de resultados.

Si se solicita subvención económica, además, se valorará de forma transversal la:

- Adecuación, pertinencia, necesidad y utilidad de la subvención solicitada para la realización del proyecto en relación con los objetivos, la metodología, el calendario de realización y los resultados que se persiguen.

Los proyectos propuestos que cumplan con los criterios de valoración establecidos serán aceptados para su ejecución siempre y cuando cumplan con los puntos mínimos (nota de corte) que la Comisión de Formación del Profesorado e Innovación Docente de la Universidad de Cádiz establezca.

No todos los proyectos aceptados tendrán garantizada la financiación solicitada. La Comisión de Formación del Profesorado e Innovación Docente de la Universidad de Cádiz aprobará la cuantía de financiación del proyecto solicitado y los gastos autorizados para los mismos. Esta cuantía estará basada en la financiación propuesta por la comisión evaluadora, la puntuación obtenida en la evaluación y el presupuesto existente para innovación docente. Estos pormenores serán notificados en la correspondiente resolución de la convocatoria y comunicados a los/as coordinadores/as de los proyectos aceptados.

En caso de no obtener la financiación requerida, el/la coordinador/a del proyecto aceptado, decidirá si sigue manteniendo el desarrollo de la propuesta o desestima su realización.

Los **criterios para evaluar las memorias**<sup>2</sup> presentadas por los proyectos registrados son:

- (40%) Resultados del proyecto y consecución de objetivos.
- (20%) Calidad del análisis de los resultados alcanzados.
- (15%) Calidad de la memoria.
- (15%) Difusión de los resultados en el ámbito universitario.
- (10%) Sostenibilidad y aplicabilidad futura.

Si se ha concedido subvención económica, además, tendrá que presentarse una memoria económica cuyo modelo se encuentra disponible en la web de la Unidad de Formación e Innovación Docente, <http://udinnovacion.uca.es/convocatorias-2025-2026/>, y en la que se valorará la:

- Adecuación, pertinencia y nivel de ejecución del gasto.
- Ejecución eficiente.
- Evidencia financiera.
- Relación entre gasto y resultados.

Las solicitudes que, a criterio de la comisión evaluadora, no se adapten a los objetivos de esta convocatoria, pero sí a la de Actuaciones Avaladas para la Mejora Docente, serán remitidas a ésta y valoradas según sus criterios por la misma comisión. El resto de las solicitudes que no se ajusten a los objetivos de esta convocatoria, o que no estén debidamente justificadas, no serán valoradas a través de la rúbrica y quedarán descartadas para su financiación.

<sup>2</sup> Para conocer mayor detalle los criterios de evaluación de las memorias, consultar anexo 4.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYUA2ZUJYRBG53T4A6D2FCE	Fecha	02/05/2025 21:17:59	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SYUA2ZUJYRBG53T4A6D2FCE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SYUA2ZUJYRBG53T4A6D2FCE</a>	Página	6/9	

**Séptimo. - Plazos de ejecución**

El plazo de ejecución de los proyectos aprobados comenzará con el inicio del curso académico 2025/2026, y finalizará a el 30 de septiembre de 2026.

Los proyectos aprobados en esta convocatoria, así como la ejecución del gasto, se podrán desarrollar hasta el 30 de septiembre de 2026. Terminado el plazo de ejecución, el/a coordinador/a deberá aportar una memoria final (anexo 2) en la que se detallen los resultados del proyecto y la justificación de los gastos realizados (anexo 3) antes de las **14:00 del 30 de septiembre de 2026**. a través del procedimiento en la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz). El modelo de memoria final (anexo 2) y de memoria económica (anexo 3) se encuentra disponible en la web de la Unidad de Formación e Innovación Docente, <http://udinnovacion.uca.es/convocatorias-2025-2026/>.

La memoria final podrá incluir, además de los campos indicados en el modelo publicado, otros que se consideren relevantes de acuerdo con los indicadores establecidos en la solicitud y a la rúbrica de valoración.

**Octavo. - Compromisos adquiridos**

Quienes sean responsables de un proyecto de innovación docente asumen los compromisos que se citan a continuación:

1. Informar al alumnado de cada una de las asignaturas implicadas en las etapas iniciales del proyecto de sus características y objetivos y recabar su opinión, al menos, respecto a la siguiente cuestión:
  - Valore el grado de dificultad que cree que va a tener en la comprensión de los contenidos y/o en la adquisición de competencias asociadas a esta asignatura. Opinión: 1. NINGUNA DIFICULTAD / 2. POCA DIFICULTAD / 3. DIFICULTAD MEDIA / 4. BASTANTE DIFICULTAD / 5. MUCHA DIFICULTAD
2. Recabar en la etapa final del proyecto la opinión del alumnado formulándole al menos, las siguientes cuestiones:
  - Valore el grado de dificultad que ha tenido en la comprensión de los contenidos y/o en la adquisición de competencias asociadas a esta asignatura. Opinión: 1. NINGUNA DIFICULTAD / 2. POCA DIFICULTAD / 3. DIFICULTAD MEDIA / 4. BASTANTE DIFICULTAD / 5. MUCHA DIFICULTAD
  - Los elementos de innovación y mejora docente aplicados en esta asignatura han favorecido mi comprensión de los contenidos y/o la adquisición de competencias asociadas a la asignatura. Opinión: 1. NADA DE ACUERDO / 2. POCO DE ACUERDO / 3. NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO / 4. MUY DE ACUERDO / 5. COMPLETAMENTE DE ACUERDO
  - En el caso de la participación de profesorado invitado: La participación del profesorado invitado ha supuesto un gran beneficio en mi formación: Opinión: 1. NADA DE ACUERDO / 2. POCO DE ACUERDO / 3. NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO / 4. MUY DE ACUERDO / 5. COMPLETAMENTE DE ACUERDO
  - Por favor, aporte las sugerencias que estime oportunas sobre la innovación y mejora docente aplicada en esta asignatura, así como posibles alternativas para mejorar su aprendizaje.
3. Ejecutar el proyecto conforme a la solicitud aprobada. Para cualquier modificación se requerirá solicitar, por escrito, la aprobación al Vicerrectorado de Profesorado.
4. Elaborar una memoria final (anexo 2 y anexo 3) según el modelo que se publicará en la página web de la Unidad de Formación e Innovación Docente donde, entre otros aspectos, detallarán las actividades realizadas analizadas a la luz de los resultados obtenidos y de los objetivos esperados. En caso de haber solicitado ayuda económica, la memoria deberá incluir la justificación del gasto y copia de las facturas correspondientes.

Estos documentos junto con los productos adicionales que pudiese generar el proyecto se adjuntarán en el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYUA2ZUJYRBG53T4A6D2FCE	Fecha	02/05/2025 21:17:59	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SYUA2ZUJYRBG53T4A6D2FCE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SYUA2ZUJYRBG53T4A6D2FCE</a>	Página	7/9	

trámite de la Sede Electrónica de acuerdo con las instrucciones que se dispondrán en la web de la Unidad de Formación e Innovación Docente.

En los casos en que la **memoria final no se presentase en tiempo y forma**, no se justificase debidamente la relación de gastos, o la financiación concedida se hubiese empleado en conceptos diferentes a los contemplados en la resolución de aceptación, la Universidad de Cádiz reclamará al responsable del proyecto la devolución de las ayudas percibidas, así como la inhabilitación para participar en la convocatoria durante el siguiente curso.

5. Si se considerase, proporcionar la información que demande el Vicerrectorado de Profesorado durante la ejecución del proyecto.

#### Noveno. – Reconocimientos

El profesorado que participe o coordine proyectos aprobados en esta convocatoria, tendrá derecho a las acreditaciones oportunas, mediante la expedición de un documento acreditativo en el que se hará constar el título del proyecto, la convocatoria, el curso académico al que pertenece y la financiación concedida, según casos. Este documento acreditativo estará disponible en la plataforma <https://indoc.uca.es/webmeminnov/index.php>

#### Décimo. - Premios

El procedimiento para adjudicar premios a los mejores proyectos de innovación docente hace uso de dos comisiones de evaluación independientes entre sí:

- Comisión de Formación del Profesorado e Innovación Docente presidida por el Vicerrectorado de Profesorado.
- Comisión de Consejo Social constituida por una amplia representación de los intereses sociales.

Cada memoria recibirá una calificación final entre 0 y 10 puntos según la cual dispondrán del siguiente reconocimiento:

- 10,0 – 7,5: Reconocimiento con Mención de Excelencia
- 7,4 – 5,0: Reconocimiento
- 4,9 – 0,0: Sin reconocimiento

Aquellas memorias que reciban una Mención de Excelencia optarán a la siguiente relación de premios:

Premio	1º	2º	3º	4º	
Cuantía / €	2.000	1.500	1.000	500	3 Accésit de 250

El expediente documental de las memorias con derecho a premio se remitirá a Consejo Social sin información sobre la puntuación recibida por parte de la Comisión de Formación del Profesorado e Innovación Docente. El Consejo Social será el encargado de otorgar los premios, prestando especial atención a aquellos proyectos que fortalezcan la vinculación de la Universidad con su entorno social.

La dotación económica se ingresará en una clasificación orgánica y estará operativa hasta el fin del periodo económico del año en curso. El premio debe invertirse en cualquier gasto que considere oportuno la persona responsable pero siempre bajo justificación de alguna actividad académica.

#### Decimoprimer. – Difusión y propiedad intelectual

El hecho de que un proyecto sea aceptado en esta convocatoria implica que las personas participantes en el mismo consienten tácitamente que, aun cuando la propiedad intelectual del material sea de quienes coordinen los proyectos aprobados, las memorias sean públicas y puedan ser consultadas desde la web de la Unidad de Formación e Innovación Docente de la Universidad de Cádiz.

A su vez, en cualquier acción de difusión que lleve a cabo el equipo de trabajo de los proyectos aprobados, se

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYUA2ZUJYRBG53T4A6D2FCE	Fecha	02/05/2025 21:17:59	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SYUA2ZUJYRBG53T4A6D2FCE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SYUA2ZUJYRBG53T4A6D2FCE</a>	Página	8/9	

deberá indicar expresamente que el proyecto ha sido financiado o avalado por la Convocatoria INNOVA de Proyectos de Innovación y Mejora Docente para el curso 2025/2026 de la Universidad de Cádiz.

**Decimosegundo. - Interpretación de las normas**

Corresponde al Vicerrectorado de Profesorado dictar y difundir las instrucciones y las circulares complementarias que se consideren oportunas en aplicación e interpretación de las bases de esta convocatoria y de acuerdo con el artículo 60 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

**Decimotercero. - Resolución y alegaciones**

La convocatoria será resuelta por el Vicerrectorado de Profesorado. Contra las resoluciones emitidas en esta convocatoria se podrá interponer una alegación dirigida a la Comisión de Formación del Profesorado e Innovación Docente de la Universidad de Cádiz, en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de la evaluación, a través del Registro de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con el modelo publicado en la web de la Unidad de Formación e Innovación Docente (anexo 5).

Contra las resoluciones emitidas a las alegaciones, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de las alegaciones, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Decimocuarto. - Entrada en vigor**

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR,  
Casimiro Mantell Serrano

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYUA2ZUJYRBG53T4A6D2FCE	Fecha	02/05/2025 21:17:59	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SYUA2ZUJYRBG53T4A6D2FCE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SYUA2ZUJYRBG53T4A6D2FCE</a>	Página	9/9	

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC052VE/2025, de 30 de abril, por la que se aprueba la Convocatoria de “Becas Santander Estudios | Ayuda Económica” 2025/2026.**

---

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC052VE/2025, de 30 de abril, por la que se aprueba la Convocatoria de “Becas Santander Estudios | Ayuda Económica” 2025/2026.**

Dentro del marco del Programa Becas Santander Estudios | Ayuda Económica y en virtud del convenio de colaboración firmado entre la Universidad de Cádiz y el Banco Santander S.A, orientado a reforzar la calidad de la enseñanza universitaria y a facilitar el acceso a la educación superior a los estudiantes con mejores expedientes académicos en estudios universitarios que hayan recibido una ayuda del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2024/25 y se encuentren realizando una estancia de movilidad SICUE durante el curso 2025/2026.

Conforme a lo anterior, este Rectorado **RESUELVE**

**PRIMERO.** Convocar 45 “Becas Santander Estudios | Ayuda Económica” curso 2025-2026.

**SEGUNDO.** Esta convocatoria se financia con cargo a fondos provenientes del Banco Santander.

**TERCERO.** El plazo para la presentación de solicitudes será del 1 de mayo al 15 de octubre de 2025.

**CUARTO.** Se aprueban las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR,  
PDF, LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES  
(Res. UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)

Nuria Campos Carrasco

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S7UIIBJ453D62QYGHGIDEGY	Fecha	30/04/2025 10:22:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S7UIIBJ453D62QYGHGIDEGY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S7UIIBJ453D62QYGHGIDEGY</a>	Página	1/9	

## ANEXO. BASES DE LA CONVOCATORIA

### CAPÍTULO I. DESTINATARIOS Y CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS.

#### Artículo 1. Objeto y destinatarios.

Es objeto de la presente convocatoria es facilitar el acceso a la educación superior de los estudiantes con mejor expediente académico de cualquier curso de Grado y que hayan recibido una ayuda del Ministerio de Educación y Formación Profesional o una beca equivalente del Departamento de Educación de cualquier Comunidad Autónoma para el curso académico 2024/2025 y se encuentren realizando una estancia de movilidad SICUE durante el curso 2025/2026.

#### Artículo 2. Número de becas y financiación.

1. Esta convocatoria se financia con cargo a los convenios generales de colaboración firmados por el Banco Santander, S.A. con la Universidad de Cádiz que se encuentren en vigor.
2. La convocatoria del curso académico 2025/2026 tiene un importe máximo de 45.000 euros y se realizará de acuerdo con la aplicación económica 483.01.01, aplicación funcional 000A y clasificación orgánica 18VIALBS00 del ejercicio 2025.
3. La resolución de estas becas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento en el que se dicte la resolución de concesión.

#### Artículo 3. Cuantía y número de becas.

1. Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, 45 Becas para el curso 2025-2026.
2. La dotación total y única de la beca para cada uno de los beneficiarios será de 1.000 euros. La concesión de esta beca no conlleva la exención del pago por parte del beneficiario de los precios públicos por servicios académicos y administrativos.

#### Artículo 4. Criterios de concesión.

1. Las cuarenta y cinco (45) becas se distribuyen de la siguiente forma:
  - a) 9 becas a la rama de conocimiento de Artes y Humanidades.
  - b) 9 becas a la rama de conocimiento de Ciencias.
  - c) 9 becas a la rama de conocimiento de Ciencias de la Salud.
  - d) 9 becas a la rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.
  - e) 9 becas a la rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura.

Tras clasificar las solicitudes por ramas de conocimiento, se adjudicarán las becas previstas de mayor a menor puntuación de los candidatos, sin que pueda adjudicarse más de cuatro becas por titulación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S7UIIBJ453D62QYGHGIDEGY	Fecha	30/04/2025 10:22:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S7UIIBJ453D62QYGHGIDEGY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S7UIIBJ453D62QYGHGIDEGY</a>	Página	2/9	

**Artículo 5. Requisitos Generales.**

1. Podrán solicitar estas becas los estudiantes de la Universidad de Cádiz que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculado en la UCA de un mínimo de 60 créditos en el curso 2025/2026 en estudios oficiales de Grado. En el caso de que al estudiante le resten para terminar sus estudios un número de créditos inferior a 60 créditos, deberá estar matriculado de todos ellos.
- b) Ser beneficiario de la beca de carácter general convocada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional o una beca equivalente del Departamento de Educación de cualquier Comunidad Autónoma para el curso académico 2024/2025.
- c) Alcanzar una nota media ponderada de, al menos, 6,00 puntos, según los criterios de valoración establecidos en el artículo 6.
- d) Realizar una estancia de movilidad SICUE durante el curso 2025/2026.

2. Los requisitos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La UCA verificará el cumplimiento de los requisitos relativos a los estudios cursados, la movilidad SICUE, la percepción de beca del Ministerio o Comunidad Autónoma y la nota media ponderada del expediente con la información que obra en las bases de datos de la propia Universidad.

**Artículo 6. Criterios de valoración.**

1. La adjudicación de las becas se regirá por la nota media ponderada, calculada según los siguientes criterios:

- Nota media obtenida en el curso 2024/2025 o último curso realizado. Será necesario haber cursado un mínimo de 40 créditos.
- En el supuesto de cambio de estudios universitarios, se considerará la nota media obtenida en el curso 2024/2025 o último curso realizado en los estudios abandonados. Será necesario haber cursado un mínimo de 40 créditos

2. A la nota media ponderada según los criterios anteriores se aplicarán, en su caso, los siguientes coeficientes de ponderación:

- a) Los estudiantes que acrediten una discapacidad legalmente calificada igual o superior al 33% e inferior al 65% multiplicarán su nota media por el coeficiente 1,005.
- b) Los estudiantes que acrediten una discapacidad legalmente calificada igual o superior al 65% multiplicarán su nota media por el coeficiente 1,01.
- c) Los estudiantes que durante el curso 2024/2025 hayan sido beneficiarios de la beca de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional disfrutando de la ayuda de cuantía fija ligada a renta, multiplicarán su nota media por el coeficiente 1,02.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S7UIIBJ453D62QYGHGIDEGY	Fecha	30/04/2025 10:22:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S7UIIBJ453D62QYGHGIDEGY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S7UIIBJ453D62QYGHGIDEGY</a>	Página	3/9	

**Artículo 7. Criterios de prelación.**

1) Una vez clasificadas las solicitudes dentro de cada rama de conocimiento, se adjudicarán las becas previstas de acuerdo al siguiente orden de prelación:

1º) Solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en la base 5ª y que realicen una estancia de movilidad SICUE durante todo el curso académico 2025/2026. En caso de producirse un empate en las puntuaciones de los solicitantes se priorizará al estudiante que tuviera un mayor número de créditos superados en la titulación de grado que esté cursando, a la finalización del curso 2024/2025. En caso de persistir el empate, se atenderá, en segundo lugar, a la mayor nota media global del expediente.

2) Si quedasen becas vacantes en alguna de las ramas de conocimiento, la Comisión de Selección establecerá su reparto de acuerdo al siguiente orden de prelación:

1º) Solicitantes de la misma rama de conocimiento que cumplan los requisitos establecidos en la base 5ª y que realicen una estancia de movilidad SICUE durante un semestre del curso académico 2025/2026. En caso de producirse un empate en las puntuaciones de los solicitantes se priorizará al estudiante que tuviera un mayor número de créditos superados en la titulación de grado que esté cursando, a la finalización del curso 2024/2025. En caso de persistir el empate, se atenderá, en segundo lugar, a la mayor nota media global del expediente.

2º) Solicitantes de otra rama de conocimiento que cumplan los requisitos establecidos en la base 5ª y que realicen una estancia de movilidad SICUE durante todo el curso académico 2025/2026. En caso de producirse un empate en las puntuaciones de los solicitantes se priorizará al estudiante que tuviera un mayor número de créditos superados en la titulación de grado que esté cursando, a la finalización del curso 2024/2025. En caso de persistir el empate, se atenderá, en segundo lugar, a la mayor nota media global del expediente.

3º) Solicitantes de otra rama de conocimiento que cumplan los requisitos establecidos en la base 5ª y que realicen una estancia de movilidad SICUE durante un semestre del curso académico 2025/2026. En caso de producirse un empate en las puntuaciones de los solicitantes se priorizará al estudiante que tuviera un mayor número de créditos superados en la titulación de grado que esté cursando, a la finalización del curso 2024/2025. En caso de persistir el empate, se atenderá, en segundo lugar, a la mayor nota media global del expediente.

**Artículo 8. Comisión de Selección.**

Para el estudio de las solicitudes, se crea una Comisión de Selección compuesta por los siguientes miembros:

- Vicerrectora de Estudiantes, que actuará como Presidente.
- Director del Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales, que actuará como Secretario.
- Jefe de Sección del Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales encargado de la tramitación de Becas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S7UIIBJ453D62QYGHGIDEGY	Fecha	30/04/2025 10:22:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S7UIIBJ453D62QYGHGIDEGY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S7UIIBJ453D62QYGHGIDEGY</a>	Página	4/9	

- Un representante de los estudiantes, designado por la Vicerrectora de Estudiantes.

Corresponde a la Comisión de Selección la toma de decisiones sobre aspectos no contemplados en la convocatoria.

**Artículo 9. Incompatibilidades y reintegro.**

1. Las becas reguladas en esta convocatoria son compatibles con las ayudas contenidas en la Convocatoria General de Becas y Ayudas al Estudio del Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP), con la beca equivalente del Departamento de Educación de cualquier Comunidad Autónoma, así como con cualquier otro tipo de becas o ayudas que convoca la Universidad de Cádiz.
2. Se instará al reintegro de la beca percibida cuando en su obtención se incurrió en falseamiento de las condiciones requeridas para ello u ocultó aquéllas que lo hubiesen impedido.
3. Del mismo modo se producirá el reintegro si el beneficiario de la beca finalmente abandonara o no realizara sus estudios de Grado o la movilidad SICUE para los que la Universidad le otorga la beca.

**Artículo 10. Obligaciones de los beneficiarios.**

1. Quienes resulten beneficiarios de esta beca quedarán obligados a:
  - a) Aceptar las bases de la presente convocatoria.
  - b) Destinar la beca a la finalidad para la que se concede.
  - c) Aceptar las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de la concesión de la beca.
  - d) Seguir durante el curso 2025-26 los estudios en los que se encuentran matriculados.
  - e) Realizar la estancia de movilidad SICUE durante el curso 2025-2026.
  - e) Comunicar la obtención de cualquier otro tipo de ayudas de carácter asistencial de la misma naturaleza a las ayudas que son objeto de esta convocatoria, cualquiera que sea su origen público o privado.
  - f) Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
2. El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la beca y, en su caso, la devolución de la beca ya percibida.
3. Quienes resulten beneficiarios de esta beca debe cumplir una de estas condiciones a 31 de diciembre de 2024:
  - a) Ser español.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S7UIIBJ453D62QYGHGIDEGY	Fecha	30/04/2025 10:22:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S7UIIBJ453D62QYGHGIDEGY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S7UIIBJ453D62QYGHGIDEGY</a>	Página	5/9	

b) Ser ciudadano de la Unión Europea o familiar de este, siempre que el solicitante o su familiar:

- sea beneficiario de los derechos de libre circulación y residencia, y
- tenga la condición de residente permanente o acredite ser trabajador por cuenta propia o ajena.

c) Ser extranjero no comunitario que esté en posesión del permiso de residencia (no siendo suficiente el permiso de estancia por estudios).

Los alumnos con nacionalidad extranjera deberán indicar en la solicitud país y ciudad de nacimiento y además aportar fotocopia del NIE y el certificado de residencia fiscal en España. En el caso de que tengan residencia fiscal en su país de origen deberán indicar la dirección postal completa de su país de nacimiento. El incumplimiento de esta obligación dará lugar al rechazo de la solicitud por falta de documentación indispensable para la resolución de la misma.

**Artículo 11. Discapacidad.**

Aquel solicitante que alegue una situación de discapacidad igual o superior al 33% deberá acreditar documentalmente tal situación mediante certificado expedido por el organismo público competente.

**CAPÍTULO II. REGLAS DE PROCEDIMIENTO.**

**Artículo 12. Solicitudes y documentación.**

1. Para solicitar esta beca, será necesario inscribirse en la plataforma del Banco Santander (<https://www.becas-santander.com>).

Al cumplimentar la solicitud, esta quedará firmada, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 a 12 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, autorizando el solicitante a la Universidad de Cádiz a obtener de otras Administraciones Públicas la información que resulte precisa para la determinación, conocimiento y comprobación de todos los datos de identificación, circunstancias personales y académicas necesarios para la resolución de su solicitud.

2. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria y específicamente la autorización para la publicación de los listados provisionales de candidatos y definitivos de adjudicatarios con indicación de las calificaciones, ayuda concedida y causa de denegación.

3. El plazo de presentación de solicitudes estará comprendido entre el día 1 de mayo y el día 15 de octubre de 2025, ambos inclusive.

4. A todos los solicitantes que cumplan el requisito de encontrarse matriculados en la Universidad de Cádiz en el curso 2025/2026 a los que fuera necesario solicitar la entrega o

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S7UIIBJ453D62QYGHGIDEGY	Fecha	30/04/2025 10:22:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S7UIIBJ453D62QYGHGIDEGY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S7UIIBJ453D62QYGHGIDEGY</a>	Página	6/9	

la subsanación de documentación se les abrirá un CAU a través de la plataforma <https://cau-alumnos.uca.es> que se utilizará como vía de comunicación con los mismos. A estos efectos los alumnos deberán indicar en su solicitud de beca el correo institucional como alumnos de la Universidad de Cádiz. Aquellos alumnos que aún no dispongan de correo institucional deberán solicitarlo al Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales.

5. Respecto a los solicitantes que no cumplan el requisito de encontrarse matriculados en la Universidad de Cádiz en el curso 2025/2026 las comunicaciones se realizarán a través del correo electrónico indicado en la solicitud y, en todo caso, con la publicación en la web <https://atencionalumnado.uca.es/uca-santander/> de la resolución provisional y definitiva de esta convocatoria.

**Artículo 13. Subsanación.**

Si la solicitud no reuniera todos los requisitos, el Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales requerirá al interesado para que, en un plazo de cinco días los subsane, de acuerdo con el Artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, indicándose que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la misma, previa resolución dictada a tal efecto de acuerdo con el Artículo 21.1 de la citada Ley.

**Artículo 14. Listas provisionales.**

El Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales hará públicos los listados provisionales de candidatos admitidos con indicación de las calificaciones medias.

La publicación se realizará en el enlace web <https://atencionalumnado.uca.es/uca-santander/>.

Asimismo, los listados contendrán las solicitudes propuestas para su denegación. Los interesados dispondrán de 5 días hábiles para presentar alegaciones y los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

**Artículo 15. Relaciones definitivas, aceptación y abono de las becas.**

1. Transcurrido el plazo para presentar alegaciones a la resolución provisional, el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz aprobará la relación definitiva de alumnos excluidos, de alumnos con ayudas concedidas y alumnos en lista de espera (tres alumnos por rama de conocimiento y tres alumnos de máster). Las relaciones se harán públicas en el enlace correspondiente de la página web <https://atencionalumnado.uca.es/uca-santander/>

2. El plazo para publicar la resolución definitiva finaliza el 25 de noviembre de 2025. La falta de inclusión en esta relación tiene carácter desestimatorio.

3. El Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales asignará las becas en <https://www.becas-santander.com> entre el 26 de noviembre y el 28 de noviembre de 2025.

4. El becario ha de cursar su aceptación en la indicada web entre el 29 de noviembre y el 5 de diciembre de 2025. Si, transcurrido este plazo, un alumno no formulara su aceptación, decaerá en su derecho a disfrutar de la beca.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S7UIIBJ453D62QYGHGIDEGY	Fecha	30/04/2025 10:22:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S7UIIBJ453D62QYGHGIDEGY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S7UIIBJ453D62QYGHGIDEGY</a>	Página	7/9	

5. En caso de renuncia o falta de aceptación de la beca, la Universidad de Cádiz seguirá asignando becas entre los alumnos en lista de espera hasta adjudicar la totalidad de ayudas convocadas. En este caso, los alumnos en lista de espera deberán realizar la aceptación entre el 6 de diciembre de 2025 y el 12 de diciembre de 2025 en <https://www.becas-santander.com>.

6. El pago de la beca se realizará a partir del 13 de diciembre de 2025 en la cuenta abierta a nombre del estudiante en el Banco Santander, S.A.

**Artículo 16. Interpretación de la convocatoria. –**

Se faculta a la Vicerrectora de Estudiantes para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas instrucciones resulten necesarias para interpretar el contenido de las presentes bases.

**Artículo 17. Régimen de recursos.**

1. Contra la resolución definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, *reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa* o, alternativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Contra la resolución presunta se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente al que se ha producido el acto presunto, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, *reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa* o, alternativamente, recurso de reposición en el plazo de tres meses, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Artículo 18. Presentación de resultados.**

Banco Santander se reserva la facultad de organizar un evento para la presentación de resultados de la convocatoria de Becas Santander Estudios | Progreso. En este caso, Banco Santander contactará con los beneficiarios a efectos organizativos.

**Artículo 19. Protección de datos.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S7UIIBJ453D62QYGHGIDEGY	Fecha	30/04/2025 10:22:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S7UIIBJ453D62QYGHGIDEGY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S7UIIBJ453D62QYGHGIDEGY</a>	Página	8/9	

Ley dirigiendo un escrito al Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales, Plaza Falla, 8, 11003 Cádiz.

**Artículo 20. Promoción de la igualdad de género.**

Las referencias a personas y/o cargos que se incluyen en la presente convocatoria están formuladas en género no marcado, por lo que hacen referencia tanto a personas de género masculino como femenino.

**Artículo 21. Transparencia.**

1. La presente Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz, momento a partir del cual producirá efectos.
2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 18,2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas y los pagos realizados. El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.
3. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8, 1, c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales publicará las listas provisionales y la resolución definitiva en el enlace web <https://atencionalumnado.uca.es/uca-santander/>.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S7UIIBJ453D62QYGHGIDEGY	Fecha	30/04/2025 10:22:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S7UIIBJ453D62QYGHGIDEGY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S7UIIBJ453D62QYGHGIDEGY</a>	Página	9/9	

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC053VE/2025, de 30 de abril de 2025, por la que se aprueba la convocatoria de becas para residir en el Colegio Mayor de la Universidad de Cádiz durante el curso 2025-2026.**

---

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC053VE/2025, de 30 de abril de 2025, por la que se aprueba la convocatoria de becas para residir en el Colegio Mayor de la Universidad de Cádiz durante el curso 2025-2026**

El Colegio Mayor de la Universidad de Cádiz tiene una clara vocación de servicio a la sociedad, y en su origen histórico estaba destinado a los estudiantes que acreditaban una excelencia académica, pero provenían de familias con escasos recursos económicos lo que dificultaba la realización de estudios universitarios.

El artículo 32.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario establece que las universidades, en el ámbito de sus competencias, podrán establecer su propio sistema de becas y ayudas al estudio con cargo a sus presupuestos. En este sentido el artículo 133.2 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz establece que “anualmente, la Universidad hará pública la convocatoria, el número y los requisitos para la asignación de sus becas y ayudas”.

El art. 42 del Reglamento UCA/CG09/2018, de 10 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Colegio Mayor Universitario establece que se podrán convocar becas y ayudas atendiendo para su concesión principalmente a las condiciones socioeconómicas y al rendimiento académico del solicitante.

Por todo ello, la finalidad de esta convocatoria de becas es posibilitar el alojamiento en el Colegio Mayor de la Universidad de Cádiz a estudiantes de titulaciones oficiales de la Universidad de Cádiz que necesiten residir fuera de su domicilio familiar durante todo el curso académico y atendiendo a su situación socioeconómica.

Conforme a lo anterior, este Rectorado **RESUELVE**

**PRIMERO.** Convocar 3 becas para cubrir los gastos de alojamiento y manutención en el Colegio Mayor de la Universidad de Cádiz desde el día 1 de octubre de 2025 al día 30 de junio de 2026, dirigidas a estudiantes con escasos recursos económicos que durante el curso académico 2025-2026 cursen estudios oficiales de grado o máster en la Universidad de Cádiz.

**SEGUNDO.** El plazo para la presentación de solicitudes será del 17 de junio al 15 de julio de 2025.

**TERCERO.** Se aprueban las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo I.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S7UIIBIENVDPZAMQ4C4YG5Y	Fecha	30/04/2025 10:22:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S7UIIBIENVDPZAMQ4C4YG5Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S7UIIBIENVDPZAMQ4C4YG5Y</a>	Página	1/11



Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR,  
PDF, LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES  
(Res. UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)

Nuria Campos Carrasco

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S7UIIBIENVDPZAMQ4C4YG5Y	Fecha	30/04/2025 10:22:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S7UIIBIENVDPZAMQ4C4YG5Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S7UIIBIENVDPZAMQ4C4YG5Y</a>	Página	2/11	

## ANEXO I. BASES DE LA CONVOCATORIA

### CAPÍTULO I. DESTINATARIOS Y CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS.

#### Artículo 1. Destinatarios

Las ayudas que son objeto de la presente convocatoria están destinadas a los estudiantes de la Universidad de Cádiz matriculados en el curso académico 2025-2026 en estudios de grado o máster oficial que cumplan con los requisitos económicos y académicos establecidos en la misma.

#### Artículo 2. Objeto y número de becas.

Por la presente resolución se convocan 3 becas para cubrir los gastos de alojamiento en habitaciones dobles en régimen de pensión completa (todos los días de la semana excepto los domingos y sábados festivos) en el Colegio Mayor de la Universidad de Cádiz desde el día 1 de octubre de 2025 hasta el día 30 de junio de 2026.

Las becas consistirán en una exención del 100% de los gastos indicados en el párrafo anterior. Estas becas no incluyen la posible ampliación de estancia que pueda reservar el beneficiario en los periodos que no se incluyan en la modalidad de curso colegial.

Para la obtención de una beca será preciso que el estudiante, además de cumplir los requisitos establecidos por la convocatoria, esté situado en el orden de prelación de los solicitantes que le sitúe dentro del número de becas concedidas.

En el supuesto de que alguno de los beneficiarios acredite una discapacidad que afecte a su movilidad se le adjudicará una habitación individual adaptada a su movilidad reducida.

#### Artículo 3. Financiación de la convocatoria.

La presente convocatoria se financia con fondos propios de la Universidad de Cádiz.

El importe global de las becas concedidas no podrá superar la cantidad establecida en el presupuesto de la Universidad de Cádiz a tal fin. En caso de que las ayudas a conceder fueran superiores a la cantidad presupuestada, se reducirán en el mismo porcentaje hasta ajustarlas al presupuesto.

#### Artículo 4. Requisitos Generales.

1. Podrán ser beneficiarios de esta beca los estudiantes que cursen estudios de Grado o de Máster en la Universidad de Cádiz y que cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar matriculado en la UCA de un mínimo de 40 créditos en el curso 2025/2026 en estudios oficiales de Grado o de Máster. El solicitante deberá encontrarse matriculado en el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S7UIIBIENVDPZAMQ4C4YG5Y	Fecha	30/04/2025 10:22:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S7UIIBIENVDPZAMQ4C4YG5Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S7UIIBIENVDPZAMQ4C4YG5Y</a>	Página	3/11



curso 2025/2026 antes de que se publique la resolución de esta convocatoria.

b) Tener la necesidad de residir fuera del domicilio familiar durante todo el curso escolar, por razón de la distancia entre el mismo y el centro docente, los medios de comunicación existentes y los horarios lectivos.

c) Haber sido beneficiario de la ayuda de cuantía fija ligada a renta en la convocatoria de beca de carácter general convocada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional en el curso 2024/2025, haber solicitado dicha beca en la convocatoria 2025/2026 y cumplir con los criterios económicos para la obtención de la citada beca en la convocatoria 2025/2026.

2. Se exceptúan del cumplimiento de los requisitos establecidos en los apartados b) y c) de este artículo las solicitantes que acrediten la condición de víctima de violencia de género o de violencia intrafamiliar, así como sus hijos e hijas menores de veinticinco años y las personas menores sujetas a su tutela o guardia y custodia, todos ellos a fecha 31 de diciembre de 2024. Se acreditará la condición de víctima de violencia de género de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género con documento expedido entre el 30 de junio de 2021 y el 30 de septiembre de 2025 o con documento que acredite la vigencia de medidas de protección dentro del ámbito temporal anteriormente indicado.

#### Artículo 5. Criterios de valoración.

La Comisión de Selección tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración:

1. Situación económica de la unidad familiar.

Para el cálculo de la renta familiar se aplicará lo establecido en el Real Decreto por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar, y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2025-2026 (Real Decreto 163/2025 de 4 de marzo) así como lo establecido en la Resolución de 18 de marzo de 2025 de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2025/2026 para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.

Para el cálculo de los ingresos por miembro de la unidad familiar se dividirá el total de la renta familiar disponible en el año 2024 por el número de miembros que componen la unidad familiar. Las rentas exentas de tributar se incluirán en las rentas de la unidad familiar.

Estos requisitos económicos podrán sustituirse, en caso justificado, por documentación equivalente que acredite su situación socioeconómica actual, cuya admisión de su validez y valoración se realizará por la Comisión de Selección.

2. Circunstancias excepcionales debidamente acreditadas que acrediten la necesidad de residir fuera del domicilio familiar (víctima de violencia de género, víctima de violencia intrafamiliar, etc.,).

#### Artículo 6. Comisión de Selección.

La selección de beneficiarios corresponde a la Comisión de Selección que estará compuesta por:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S7UIBIENVDPZAMQ4C4YG5Y	Fecha	30/04/2025 10:22:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S7UIBIENVDPZAMQ4C4YG5Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S7UIBIENVDPZAMQ4C4YG5Y</a>	Página	4/11	

- Vicerrectora de Estudiantes que actuará como Presidenta.
- Director/a del Colegio Mayor de la Universidad de Cádiz o persona en quien delegue.
- Un representante de los estudiantes, a designación de la Vicerrectora de Estudiantes.
- El Director/a del Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales.
- El Jefe de Sección del Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales encargado de la tramitación de Becas que podrá ser sustituido por un funcionario de carrera del Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales que preste servicios en la Oficina de Becas, que actuará como Secretario.

A las reuniones podrán asistir como invitadas, con voz pero sin voto, las personas que la Comisión estime necesarias.

Corresponde a la Comisión de Selección la toma de decisiones sobre aspectos no contemplados en la convocatoria.

#### **Artículo 7. Incompatibilidades y reintegro.**

1. Los beneficiarios de la beca no podrán recibir otras becas o ayudas, públicas o privadas, que financien los mismos gastos que esta beca.
2. Se instará al reintegro de la beca percibida cuando en su obtención se incurrió en ocultación o falseamiento de los datos o documentos que hubieran servido de base para la concesión de la beca, o en ocultación de una situación de incompatibilidad con la percepción de otras ayudas o becas de esta misma clase.
3. Del mismo modo se producirá el reintegro si el beneficiario de la beca durante el curso académico 2025/2026 abandonara o anulara la matrícula de los estudios de Grado o Máster en la Universidad de Cádiz o abandonara el Colegio Mayor de la Universidad de Cádiz por cualquier motivo salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y apreciada por la Comisión de Selección.

#### **Artículo 8. Obligaciones de los beneficiarios.**

1. Quienes resulten beneficiarios de esta beca quedarán obligados a:
  - a) Aceptar las bases de la presente convocatoria.
  - b) Aceptar las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de la concesión de la beca.
  - c) Seguir durante el curso 2025-26 los estudios en los que se encuentran matriculados.
  - d) Comunicar la obtención de cualquier otro tipo de ayudas de carácter asistencial de la misma naturaleza a las ayudas que son objeto de esta convocatoria, cualquiera que sea su origen público o privado.
  - e) Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
  - f) Permanecer en el alojamiento que se le asigne como becario del Colegio Mayor el tiempo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S7UIBIENVDPZAMQ4C4YG5Y	Fecha	30/04/2025 10:22:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S7UIBIENVDPZAMQ4C4YG5Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S7UIBIENVDPZAMQ4C4YG5Y</a>	Página	5/11



de duración del Curso Colegial. En caso de ausentarse de su lugar de alojamiento injustificadamente o dejar de abonar sus gastos extras, la beca podrá ser anulada inmediatamente.

g) Comunicar en el plazo de cinco días hábiles, ya sea en período de solicitud o disfrute, la desaparición de las circunstancias que justificaron la solicitud o motivaron la concesión de la beca.

h) Cumplir con las normas de régimen interno del Colegio Mayor, así como los protocolos de seguridad e higiene sanitaria, y de anti novatadas que, en su caso, se determinen. Su incumplimiento ocasionará la anulación de la beca.

i) Cuando los acontecimientos obliguen al becario a renunciar a su beca como consecuencia de circunstancias no previstas o de fuerza mayor, deberá dar cuenta de ello inmediatamente por escrito a la Dirección del Colegio Mayor.

j) Interrumpir su estancia y abandonar de forma inmediata las instalaciones del Colegio Mayor, cuando sea requerido para ello por la Dirección, por acontecer circunstancias extraordinarias que aconsejen el cierre de las instalaciones y/o la cesación de la prestación de los servicios de alojamiento y restauración.

2. El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la beca y, en su caso, la devolución de la beca ya percibida.

3. Quienes resulten beneficiarios de esta beca debe cumplir una de estas condiciones a 31 de diciembre de 2024:

a) Ser español.

b) Ser ciudadano de la Unión Europea o familiar de este, siempre que el solicitante o su familiar:

- sea beneficiario de los derechos de libre circulación y residencia, y
- tenga la condición de residente permanente o acredite ser trabajador por cuenta propia o ajena.

c) Ser extranjero no comunitario que esté en posesión del permiso de residencia (no siendo válido para optar a esta beca el permiso de estancia por estudios y/o investigación).

Los alumnos con nacionalidad extranjera deberán indicar en la solicitud país y ciudad de nacimiento y además aportar fotocopia del NIE y el certificado de residencia fiscal en España. En el caso de que tengan residencia fiscal en su país de origen deberán indicar la dirección postal completa de su país de nacimiento. El incumplimiento de esta obligación dará lugar al rechazo de la solicitud por falta de documentación indispensable para la resolución de la misma.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S7UIIBIENVDPZAMQ4C4YG5Y	Fecha	30/04/2025 10:22:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S7UIIBIENVDPZAMQ4C4YG5Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S7UIIBIENVDPZAMQ4C4YG5Y</a>	Página	6/11



## CAPÍTULO II. REGLAS DE PROCEDIMIENTO.

### Artículo 9. Solicitudes y documentación.

1. La solicitud se realizará a través del apartado correspondiente del C.A.U., habilitándose un acceso directo al mismo en la página web <http://atencionalumnado.uca.es/becas-uca/>. Al cumplimentar la solicitud, ésta quedará firmada, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 a 12 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, autorizando a la Universidad a obtener de otras administraciones públicas la información que resulte precisa de los miembros de su unidad familiar para la determinación, conocimiento y comprobación de las circunstancias personales y académicas, así como de renta y patrimonio necesarios para la resolución de la solicitud de beca.

2. El plazo de solicitud de las ayudas será el comprendido entre los días 17 de junio y el día 15 de julio de 2025, ambos incluidos.

3. Aquellos solicitantes que no hubiesen solicitado Beca MEFP en la convocatoria 2025/2026 y que manifiesten encontrarse en una situación sobrevenida o de carácter excepcional que le obligue a residir fuera del domicilio familiar durante el curso académico 2025/2026 deberán aportar obligatoriamente la siguiente documentación:

- a) Copia del DNI/NIE en vigor de todos los miembros computables de la unidad familiar mayores de 14 años. Los alumnos con nacionalidad de algún estado miembro de la Unión europea y los extranjeros no comunitarios, además del NIE del solicitante, presentarán los documentos identificativos de los demás miembros computables de su unidad familiar. Quedarán excluidos de la selección aquellos solicitantes extranjeros que hubiesen obtenido un permiso de residencia por razones de estudio y/o investigación.
- b) Adicionalmente los alumnos con nacionalidad extranjera deberán indicar país y ciudad de nacimiento y además aportar el certificado de residencia fiscal en España. En el caso de que no tengan residencia fiscal en España deberán indicar dirección postal completa del país donde tengan su residencia fiscal. El incumplimiento de esta obligación dará lugar al rechazo de la solicitud por falta de documentación indispensable para la resolución de la misma.
- c) Certificado resumen de la declaración anual de IRPF correspondiente al ejercicio 2024, o en su defecto, certificado de imputaciones, expedido por la Agencia Tributaria, de todos los miembros computables de la unidad familiar. Los ingresos que estén exentos de tributación deberán acreditarse con el certificado de la entidad pagadora correspondiente. Si alguno de los miembros de la unidad familiar los hubiera percibido, deberá presentarse el certificado de los ingresos percibidos por desempleo, invalidez, subsidio o prestaciones no contributivas.
- d) Los estudiantes con ingresos en el extranjero deberán aportar la documentación (certificado acreditativo de rentas expedido por el equivalente en su país a la Agencia

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S7UIIBIENVDPZAMQ4C4YG5Y	Fecha	30/04/2025 10:22:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S7UIIBIENVDPZAMQ4C4YG5Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S7UIIBIENVDPZAMQ4C4YG5Y</a>	Página	7/11	

- Estatal de Administración Tributaria de España) de su unidad familiar en castellano, debiendo especificar la moneda utilizada en la documentación y trasladada a euros.
- e) Cuando haya ascendientes de los padres que formen parte de la unidad familiar, deberá justificar su residencia en el mismo domicilio a fecha 31 de diciembre de 2024 con el certificado municipal correspondiente (padrón histórico-colectivo).
  - f) Si alguno de los miembros de la unidad familiar ostenta la titularidad de participaciones en entidades sin personalidad jurídica o cualquier otra clase de entidad jurídica, tendrá que acreditarlo con el modelo fiscal correspondiente (modelo 200, modelo 184 o aquel modelo fiscal que esté obligada a presentar la entidad de la que ostenta participaciones).
  - g) En los casos en que el solicitante alegue su independencia familiar y económica cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditar fehacientemente esta circunstancia justificando los medios económicos con que cuenta: certificado resumen de la declaración anual de IRPF correspondiente al ejercicio 2024, o en su defecto, certificado de imputaciones, titularidad o contrato de alquiler del domicilio a su nombre, certificado de empadronamiento histórico-colectivo del año 2024 y recibos de pagos (agua, luz, alquiler...). De no justificar suficientemente estos extremos, el solicitante será excluido del proceso de selección.
  - h) Documentación acreditativa de las siguientes situaciones:
    - 1) Copia del título de familia numerosa. Este documento debería estar en vigor a 31 de diciembre de 2024.
    - 2) Certificado de cada hermano, hijo o el propio solicitante que esté afectado de minusvalía, legalmente cualificada, de grado igual o superior al 33%, a fecha 31 de diciembre de 2024.
    - 3) Resguardo de matrícula de cada hermano del solicitante, menor de 25 años, que cursara estudios universitarios y residiera fuera del domicilio familiar durante el curso 2024-2025, debiendo también justificar dicha residencia documentalmente con el contrato correspondiente.
    - 4) Documentación acreditativa de orfandad absoluta.
  - i) Cualquier documentación acreditativa de sus circunstancias personales (certificado de empadronamiento, convenio regulador de la separación o divorcio de los progenitores, etc.) y/o de su situación (víctima de violencia de género, incremento de la vulnerabilidad, etc.).

Los documentos que no hayan sido expedidos en lengua española deberán acompañarse de la correspondiente traducción oficial.

4. La presentación de la solicitud por parte del solicitante y, en caso de que sea menor de edad o no esté emancipado, por el padre, madre, tutor o persona encargada de la guarda y protección del solicitante implica que declara bajo responsabilidad solidaria lo siguiente:

- a) Que acepta las presentes bases de la convocatoria para la que solicita la ayuda.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S7UIIBIENVDPZAMQ4C4YG5Y	Fecha	30/04/2025 10:22:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S7UIIBIENVDPZAMQ4C4YG5Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S7UIIBIENVDPZAMQ4C4YG5Y</a>	Página	8/11



- b) Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad, pudiendo ser requerido el documento original en cualquier momento del procedimiento. La no presentación del mismo dará lugar a la denegación de la beca o en su caso al reintegro de la beca concedida.
- c) Que queda enterado de que la inexactitud en las circunstancias declaradas dará lugar a la no concesión o reintegro de la beca.
- d) Que tiene conocimiento de la incompatibilidad de esta ayuda cualquier otra beca o ayuda de entidad pública o privada para la misma finalidad.
- e) Que autoriza a la Universidad de Cádiz, para requerir, en su caso, datos económicos y patrimoniales de los miembros computables de la unidad familiar a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y Dirección General del Catastro, así como cualquier otro dato obrante en otras Entidades Públicas relevante a efectos de la resolución de su solicitud (Discapacidad, Familia Numerosa...).

5. En la tramitación de los expedientes, se estará a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. No se evaluarán las solicitudes presentadas por estudiantes a los que se les haya requerido la presentación de documentación y en plazo de 10 días no la haya presentado conforme al art. 73 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común y de las Administraciones Públicas.

7. Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, los interesados podrán dirigirse personalmente al Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales – Becas de la Universidad de Cádiz. Asimismo, se podrá realizar cualquier consulta sobre el expediente en la solicitud de beca realizada a través del Centro de Atención al Usuario (C.A.U.) del Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales.

#### Artículo 10. Resolución y abono de las becas.

1. Una vez realizada la valoración de las solicitudes por la Comisión de Selección, la Vicerrectora de Estudiantes por delegación del Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, aprobará la relación de alumnos/as beneficiarios de la beca. En la relación se incluirá por orden a tres solicitantes que quedarán en estado de reserva respecto a la concesión de beca. La relación se hará pública en el enlace correspondiente de la página web <https://atencionalumnado.uca.es/becas-de-la-universidad-de-cadiz/> comunicándose dicha publicación a los interesados en el CAU en el que efectuaron la solicitud.

2. El plazo para publicar la relación de alumnos/as beneficiarios de la beca finaliza el 30 de septiembre de 2025. La falta de resolución en plazo tendrá carácter desestimatorio.

3. La dirección del Colegio Mayor podrá hacer uso de las plazas de alojamiento que queden

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S7UIIBIENVDPZAMQ4C4YG5Y	Fecha	30/04/2025 10:22:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S7UIIBIENVDPZAMQ4C4YG5Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S7UIIBIENVDPZAMQ4C4YG5Y</a>	Página	9/11



desiertas una vez terminado el procedimiento de la convocatoria actual.

4. El pago de la beca consistirá en la exención del 100% de los gastos de residencia en régimen de pensión completa en el Colegio Mayor de la Universidad de Cádiz durante el periodo comprendido entre el día 1 de octubre de 2025 y el día 30 de junio de 2026. El importe de la beca será transferido directamente a la clasificación orgánica del Colegio Mayor de la Universidad de Cádiz a partir del día 1 de octubre de 2025. Los estudiantes que resulten beneficiarios de la beca y hayan realizado algún abono correspondiente a los gastos ordinarios de alojamiento y manutención como Colegial, deberán solicitar la devolución del importe abonado a la Dirección del Colegio Mayor de la Universidad de Cádiz.

#### Artículo 11. Régimen de recursos.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13.a) en relación con el artículo 8 de la Ley 29/1998 citada. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Contra la resolución presunta se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Cádiz en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente al que se ha producido el acto presunto, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o alternativamente, recurso de reposición en el plazo de tres meses, sin que, en este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2017, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### Artículo 12. Imposibilidad de obtención de datos económicos y catastrales

En el caso de que la solicitud de beca sea formulada por personas que formen parte de unidades familiares de las que las Administraciones Tributarias no dispongan de datos, será

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S7UIIBIENVDPZAMQ4C4YG5Y	Fecha	30/04/2025 10:22:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S7UIIBIENVDPZAMQ4C4YG5Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S7UIIBIENVDPZAMQ4C4YG5Y</a>	Página	10/11



el propio solicitante quien deberá aportar información fehaciente sobre la situación económica de renta y patrimonio de su unidad familiar, denegándose la beca en caso contrario. Del mismo modo, si existiesen dificultades técnicas que impidan o dificulten la cesión de los datos por parte de las Administraciones Tributarias, se requerirá al solicitante de la ayuda la presentación del certificado resumen de la declaración anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o el certificado de imputaciones, en su caso, de los miembros computables de su familia (ejercicio 2024), así como documento en el que se acredite el valor catastral de las fincas urbanas y rústicas distintas a la vivienda habitual. En caso de no ser aportada por el solicitante la citada documentación, quedará excluido del proceso de selección.

### Artículo 13. Igualdad de Género.

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, etc., cuyo género sea masculino, estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a hombres como mujeres.

### Artículo 14. Protección de datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos. El órgano responsable del fichero es el Vicerrectorado de Estudiantes. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito al Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales, Plaza Falla, 8, 11003 Cádiz.

### Artículo 15. Transparencia.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18,2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas. El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S7UIIBIENVDPZAMQ4C4YG5Y	Fecha	30/04/2025 10:22:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S7UIIBIENVDPZAMQ4C4YG5Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S7UIIBIENVDPZAMQ4C4YG5Y</a>	Página	11/11



\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC09VRI/2025 por la que se convocan ayudas en el marco del Programa General de Voluntariado Internacional Universidad de Cádiz – Becas Santander. Curso Académico 2024/2025.**

---

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC09VRI/2025 por la que se convocan ayudas en el marco del Programa General de Voluntariado Internacional Universidad de Cádiz – Becas Santander. Curso Académico 2024/2025.**

La Universidad de Cádiz (UCA) y Banco Santander han acordado poner en marcha el "Programa general de voluntariado internacional Universidad de Cádiz-Becas Santander", con el objeto de ofrecer al estudiantado universitario la oportunidad de participar en proyectos sociales y/o ambientales en comunidades de distintos puntos del planeta, con la finalidad de hacer frente a los desafíos del desarrollo sostenible y de la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

Entre los objetivos del "Programa general de voluntariado internacional Universidad de Cádiz-Becas Santander" se encuentran el promover entre la comunidad universitaria:

- La reflexión y el espíritu crítico, así como los valores de solidaridad, tolerancia, compromiso y respeto.
- Fomentar el trabajo en equipo y potenciar los mecanismos para la resolución de conflictos y la elaboración de soluciones constructivas.
- La formación personal y profesional a lo largo de toda la vida y el intercambio de buenas prácticas en distintos contextos.

En desarrollo de este programa, este Rectorado **RESUELVE**

**PRIMERO.** Convocar ayudas dirigidas a alumnos y alumnas de la Universidad de Cádiz (UCA) para la financiación de estancias de voluntariado internacional.

**SEGUNDO.** En la plataforma de Banco Santander y en la web del Vicerrectorado de Internacionalización se irán realizando sucesivas ofertas de plazas, detallando el presupuesto, las condiciones y los contenidos, los perfiles requeridos, los proyectos, los países de destino, las fechas, universidades y entidades contrapartes para la realización del voluntariado, así como plazo y medio de solicitud.

**TERCERO.** Se aprueban las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo I y el listado de plazas que figuran en el Anexo II.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cádiz, en el día de la firma.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYS27JHIZFFO44GQCETHGU	Fecha	02/05/2025 09:20:39	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SYS27JHIZFFO44GQCETHGU">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SYS27JHIZFFO44GQCETHGU</a>	Página	1/8	

EL RECTOR,

Resolución UCA/R011REC/2024, (BOUCA 403), de 16 de febrero de 2024

La Vicerrectora de Internacionalización,

Marcela Yasmin Iglesias Onofrio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYS27JHIZFFO44GQCETHGU	Fecha	02/05/2025 09:20:39	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SYS27JHIZFFO44GQCETHGU">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SYS27JHIZFFO44GQCETHGU</a>	Página	2/8	

## ANEXO I. BASES DE LA CONVOCATORIA

### Primera. Requisitos de las personas beneficiarias

Podrá optar a estas ayudas el estudiantado de la Universidad de Cádiz matriculado en un Grado, Máster o Doctorado en el momento de presentar la solicitud. Es necesaria la vinculación de la persona interesada a la UCA hasta la finalización de la estancia de voluntariado. Con carácter general, las estancias en el país de destino se desarrollarán durante uno o dos meses.

Además, se requiere que las personas interesadas en participar en el programa hayan realizado previamente la formación específica requerida por cada entidad y destino. Las personas solicitantes podrán solicitar distintos destinos, en función de las formaciones realizadas.

### Segunda. Financiación de la convocatoria y oferta de plazas

El programa financiado por Banco Santander está dotado de 45.000 euros. Las ayudas económicas se concederán para sufragar gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención y bolsa de viaje para hacer frente a vacunas, visado y pruebas médicas según proceda, hasta agotar los fondos del programa.

En cada una de las plazas ofertadas publicadas en la plataforma de becas Santander, se detallará el presupuesto, las condiciones y los contenidos, el número de plazas, los perfiles requeridos, los proyectos, los países de destino, las fechas de estancia, las universidades y entidades contrapartes para la realización del voluntariado, así como el plazo de presentación de solicitudes.

### Tercera. Fecha de realización de las estancias

Las estancias de voluntariado objeto de estas ayudas deberán desarrollarse en su totalidad antes del cierre económico del ejercicio 2025. Las personas que resulten seleccionadas para participar en el Programa de Voluntariado Internacional Universidad de Cádiz-Becas Santander se desplazarán al terreno, dentro de las fechas establecidas y recogidas en cada plaza ofertada.

### Cuarta. Oferta de plazas y documentación requerida

Las ofertas de plazas se publicarán en:

La web del Vicerrectorado de Internacionalización (Cooperación y Voluntariado): <https://internacional.uca.es/coop-y-voluntariado/voluntariado-internacional/actividades-del-area-convocatorias-propias-y-colaboraciones/>

La plataforma de becas de Banco Santander donde será obligatorio registrarse: <https://www.becas-santander.com/es/index.html>, seleccionar la oferta específica y aportar la documentación requerida en cada caso (Currículum vitae, carta de motivación vinculada a la plaza de voluntariado internacional a la que se opta, matrícula UCA o documento

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYS27JHIZFFO44QCETHGU	Fecha	02/05/2025 09:20:39	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SYS27JHIZFFO44QCETHGU">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SYS27JHIZFFO44QCETHGU</a>	Página	3/8	

acreditativo de adscripción a la Universidad, pasaporte en vigor y el certificado de haber superado el curso preparatorio específico)

Asimismo, se podrá solicitar a las personas beneficiarias documentación adicional con posterioridad a la selección si fuese necesario.

Si la documentación recibida no se ajustase a lo establecido en la presente convocatoria, por parte de la UCA se requerirá al titular de la solicitud que, en el plazo de 3 días naturales, aporte la documentación a subsanar. Si no se procediera a la subsanación en el plazo establecido, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que será dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### Quinta. Criterios Generales de Valoración

Los criterios generales de valoración de las candidaturas serán los siguientes:

- Se valorará la formación y/o experiencia en voluntariado internacional y/o cooperación al desarrollo (25-50%)
- Motivación y aptitudes sociales de acuerdo a la plaza solicitada (50%)
- Conocimientos de idioma, en función de la plaza a la que se opta (0-25%).
- A igual puntuación, tendrán preferencia las personas que no hayan participado previamente en el programa.

No obstante, podrán publicarse criterios específicos con la oferta de plazas.

Tras la recepción de la documentación presentada en la universidad de origen y una vez estudiadas las solicitudes, se convocará a las personas candidatas que cumplan con los requisitos para la realización de una entrevista personal, a fin de valorar los conocimientos técnicos específicos y su idoneidad para el puesto solicitado.

### Sexta. Resolución, alegaciones y régimen de recursos

En la resolución de selección de personas voluntarias, se indicarán los nombres del estudiantado seleccionado y se establecerá una lista ordenada de reserva, que se empleará en caso de que alguna de las personas seleccionadas renuncie a la plaza o no la acepte en el plazo establecido.

El Rector dará orden de publicar las relaciones provisionales de candidatos seleccionados, en lista de reserva y no admitidos a trámite por no cumplir los requisitos la convocatoria.

Frente a esta resolución los interesados podrán presentar alegaciones en el plazo de 5 días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación.

Transcurrido el plazo mencionado y revisadas las alegaciones y documentación presentadas, el Rector dará orden de publicar la relación definitiva de candidatos seleccionados, en lista de reserva y no admitidos a trámite.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYS27JHIZFFO44GQCETHGU	Fecha	02/05/2025 09:20:39	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SYS27JHIZFFO44GQCETHGU">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SYS27JHIZFFO44GQCETHGU</a>	Página	4/8	

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### Séptima. Aceptación o renuncia de plazas

Los resultados de la selección se comunicarán a las personas entrevistadas, así como a las universidades o entidades de destino. Igualmente, se publicarán en la plataforma de becas de Banco Santander y en la web de la Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo del Vicerrectorado de Internacionalización de la UCA.

Las personas seleccionadas deberán firmar en el plazo de 48 horas desde su notificación la "Carta de Compromiso de la persona voluntaria" que se puede descargar desde la web de la Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Igualmente, deberán cubrir el puesto para el que han sido seleccionadas en las fechas preestablecidas.

La renuncia a la plaza obtenida se puede realizar haciendo uso del documento de renuncia que se puede descargar desde la web de la Oficina de Cooperación Internacional. Este se debe presentar en un plazo máximo de 48 horas empleando los medios indicados en el artículo undécimo de esta convocatoria.

### Octava. Obligaciones y Derechos

El Programa de Voluntariado Internacional Universidad de Cádiz-Becas Santander se desarrollará de acuerdo a la normativa aplicable, la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado y Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado.

Todas las personas voluntarias seleccionadas aceptarán las siguientes condiciones:

- La aceptación de la ayuda por parte de la persona beneficiaria implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma, y su actuación dentro de los valores que se desprenden de la acción voluntaria (compromiso, altruismo, solidaridad, respeto e independencia).
- El compromiso de participar en el programa en las fechas y condiciones establecidas para cada puesto, firmando para ello una Carta de Compromiso, en la que se establece con detalle los términos de su asignación.
- La participación en la formación en las entidades de origen y/o destino.
- El regreso anticipado sin motivación por causa mayor se considerará voluntario y los gastos correrán a cargo de la persona participante.
- La justificación de las ayudas, según proceda.
- La realización de un vídeo o reportaje fotográfico semanal durante la estancia en el país de destino acerca de su experiencia de voluntariado, para ser difundido a través de la página web específica del Programa y de redes sociales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYS27JHIZFFO44GQCETHGU	Fecha	02/05/2025 09:20:39	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SYS27JHIZFFO44GQCETHGU">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SYS27JHIZFFO44GQCETHGU</a>	Página	5/8	

- Se presentará un informe final de las actividades realizadas, en el plazo máximo de 30 días desde la finalización del proyecto.
- La persona voluntaria podrá ser convocada por las entidades de origen y de destino para realizar una evaluación de los resultados del programa.

Por su parte, la Universidad de Cádiz, a través de la Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo:

- Apoyará en el proceso de selección junto a las entidades contrapartes.
- Ofrecerá formación y asesoramiento durante el proceso a las partes.
- Tramitará las estancias de las personas beneficiarias, según proceda.

### Novena. Revocación de Ayudas

El incumplimiento de los requisitos, deberes y obligaciones establecidos en la presente convocatoria, así como cualquier conducta insatisfactoria o no adecuada a las normas de comportamiento y seguridad definidas, dará lugar a la pérdida de la ayuda y al reembolso de los importes percibidos.

En caso de renuncia, se perderá la oportunidad de presentarse a la siguiente edición del presente programa.

### Décima. Incompatibilidades

Las solicitudes de estas ayudas no son compatibles con el disfrute de cualquier otra ayuda proveniente de la Universidad de Cádiz para el mismo fin.

### Undécima. Comunicación

Todas las comunicaciones por parte de los solicitantes deberán realizarse a la Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Universidad de Cádiz a través del Sistema CAU: <https://cau-rii.uca.es/cau/servicio.do?id=K0026>

### Duodécima. Promoción de la igualdad de género

En virtud de la *Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*, así como de la *Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía*, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a estudiante y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

### Decimotercera. Transparencia

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8,1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y a lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYS27JJHIZFFO44GQCETHGU	Fecha	02/05/2025 09:20:39	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SYS27JJHIZFFO44GQCETHGU">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SYS27JJHIZFFO44GQCETHGU</a>	Página	6/8	

recaídas. El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

### Decimocuarta. Protección de datos

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de realizar la gestión administrativa y matriculación de alumnos, profesores y personal de administración y servicios para los programas de movilidad con universidades o empresas extranjeras. Usted puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el “*Consejo de Transparencia y Protección de Datos* (<https://www.ctpdandalucia.es/es>)”. Puede acceder a la restante información sobre el tratamiento de sus datos personales en la siguiente url: <https://secretariageneral.uca.es/actividades-del-tratamiento/>.

### Decimoquinta. Aceptación de las bases

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYS27JHIZFFO44GQCETHGU	Fecha	02/05/2025 09:20:39	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SYS27JHIZFFO44GQCETHGU">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SYS27JHIZFFO44GQCETHGU</a>	Página	7/8	

**ANEXO II. RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS**  
Programa General de Voluntariado Internacional Universidad de Cádiz-Becas  
Santander, 2024-2025

ESTAMENTO	CICLO/ ÁREA	PERFIL	ENTIDAD	PROYECTO Y ACTIVIDAD	PAÍS	DURACIÓN	FECHA	PLAZAS
Alumnado	Grado, Máster o Doctorado	Alumna	Fundación Serra-Schöntal	Hermanas Oblatas "Centro madre Antonia" Capacitaciones, trabajo interinstitucional, proceso psicosocial y acompañamiento a mujeres, jóvenes y menores en situación de prostitución y trata con fines de explotación sexual.	Colombia (Ibagué)	2 meses	julio y agosto	2
Alumnado	Grado, Máster o Doctorado	Alumna. Requisito indispensable B2 de inglés	Fundación Serra-Schöntal	Hermanas Oblatas "Antonia de Oviedo Center" Capacitaciones, visitas domiciliarias, acompañamiento a las zonas de prostitución y provisión de necesidades básicas a mujeres en riesgo de exclusión social.	Filipinas (Cebú)	1 mes	agosto	1
Alumnado	Grado, Máster o Doctorado	Alumnado	COOPERAND amb LLatinoamerica	Proyecto Don Bosco Trabajo con colectivos vulnerables: Apoyo en los hogares de menores, y atención a los niños de la calle. Orientación, asesoramiento terapéutico y cuidados a las mujeres frente a la prevención de la violencia de género, sexual e intrafamiliar.	Bolivia (Santa Cruz de la Sierra)	De 1 a 2 meses	Entre julio y octubre	5
Alumnado	Grado, Máster o Doctorado	Alumnado	Asociación Paz y Bien	Proyecto somos lo que comemos: Vivir en comunidades sostenibles y saludable en Guatemala.	Guatemala (Quezaltepeque)	1 mes	Entre julio y octubre	7

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYS27JJHIZFFO44GQCETHGU	Fecha	02/05/2025 09:20:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SYS27JJHIZFFO44GQCETHGU">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SYS27JJHIZFFO44GQCETHGU</a>	Página	8/8



\* \* \*

#### **I.4 CONSEJO DE GOBIERNO**

##### **Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de abril de 2025 por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz.**

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 23 de abril de 2025, en el punto 4.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz, en los siguientes términos:

Creación de la plaza del Cuerpo docente de Profesoras y Profesores Titulares de Universidad (Movilidad), del área de conocimiento de “Matemática Aplicada” (DF5691), con dedicación tiempo Completo, adscrita al Departamento de Matemáticas y destino en la Escuela Superior de Ingeniería, con la consiguiente modificación de la RPT.

\* \* \*

##### **Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de abril de 2025 por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso a plaza del Cuerpo docente de Profesoras y Profesores Titulares de Universidad (Movilidad).**

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 23 de abril de 2025, en el punto 5.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la convocatoria de concurso de acceso a plaza del Cuerpo docente de Profesoras y Profesores Titulares de Universidad (Movilidad), adscrita al Departamento de Matemáticas y destino en la Escuela Superior de Ingeniería, en los siguientes términos:

---

## BASES DE CONVOCATORIA

### 1. NORMAS GENERALES

Al presente concurso le será de aplicación la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (Boletín Oficial del Estado N° 70, de 23 de marzo); el Real Decreto 678/2023, de 18 de julio (Boletín Oficial del Estado N° 213, de 6 de septiembre), por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz; el Reglamento UCA/CG02/2024, de 22 de abril, por el que se modifica el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los concursos de acceso entre acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz; el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la administración de esta Universidad; la legislación general de funcionarios civiles del estado; las presentes bases de convocatoria, así como las demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

### 2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán formar parte del proceso selectivo las personas aspirantes que reúnan los siguientes requisitos generales y específicos:

#### 2.1 Requisitos generales:

2.1.1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

2.1.4. No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala funcionarial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que

impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

2.1.5. Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

2.1.6. Las personas nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia.

## **2.2 Requisitos específicos:**

Podrán concurrir quienes hayan desempeñado al menos dos años de servicios en alguno de los siguientes Cuerpos o Escalas:

- a) Funcionarios/as Profesores/as Titulares de Universidad de las distintas Universidades del territorio nacional.
- b) Funcionarios de carrera de las Escalas de Investigadores Científicos de Organismos Públicos de Investigación (OPIS) y de Científicos Titulares de Organismos Públicos de Investigación (OPIS), del área de conocimiento al que corresponda la vacante, que dispongan de acreditación para optar al Cuerpo docente de Profesoras y Profesores Titulares de Universidad.

Todos los requisitos establecidos en el punto 2 de las presentes bases deberán cumplirse a fecha fin del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

## **3. SOLICITUDES**

**3.1.** Quienes deseen tomar parte en el concurso, lo solicitarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado. De acuerdo con el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes de los procesos selectivos, la presentación de las solicitudes se realizará exclusivamente de manera electrónica.

**3.2.** La presentación de solicitudes se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la UCA <https://sedelectronica.uca.es/>.

La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital de la persona interesada. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados los documentos requeridos, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente.

Posteriormente, se deberá pulsar el botón de “Presentar”, obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud por el interesado, por lo que éste no podrá entender que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

Habiéndose establecido expresamente formulario de participación, éste será de uso obligatorio por las personas interesadas. La no cumplimentación del formulario en el tiempo y en la forma descrita o la falta de firma del formulario supondrá la inadmisión de la persona aspirante.

**3.3.** A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

3.3.1. Copia del documento nacional de identidad para quien posea la nacionalidad española. En caso de no poseer la nacionalidad española y tener derecho a participar, se deberá presentar fotocopia del documento que acredite la nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de que no está separado/a de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el/la aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

3.3.2. Hoja de servicios emitida por la autoridad competente correspondiente a la Administración Pública de origen del aspirante en la que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos señalados en la base segunda de esta convocatoria.

**3.4.** La acreditación de las condiciones generales exigidas por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública se realizará por quienes hayan obtenido plaza, antes de su nombramiento.

**3.5.** Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de la persona interesada.

## **4. ADMISIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES**

**4.1.** Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, el Rector dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de las personas admitidas y excluidas al concurso de acceso. Dicha Resolución, junto con la lista completa de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, se publicará en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz.

**4.2.** Contra dicha Resolución, se podrá presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, incluyendo no haber firmado y presentado a través del procedimiento habilitado al efecto y dentro del plazo de presentación establecido, así como para alegar la omisión de la relación de personas admitidas y excluidas. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a su inclusión en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas de la realización del

proceso selectivo.

**4.3.** Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

**4.4.** Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en este último caso pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## **5. COMISION DE SELECCIÓN**

**5.1.** La Comisión de selección será designada por el Rector conforme a lo establecido en el artículo 8.2. del Reglamento de UCA/CG02/2024, de 22 de abril, que se incluirá como anexo II.

**5.2.** El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz, que deberá resolver en el plazo de diez días desde la recepción de la renuncia.

**5.3.** A los efectos previstos en el artículo 32, punto 4, del Real Decreto 678/2023, cada miembro seleccionado deberá declarar sus posibles conflictos de intereses y renunciar, en su caso, a formar parte de la comisión. El conflicto de interés motivará la renuncia cuando concurra alguna de las circunstancias recogidas en el citado punto, respecto de alguna de las personas candidatas.

En todo caso, cada miembro de la Comisión deberá abstenerse cuando concurra alguna de las causas de abstención reconocidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Asimismo, podrán ser recusados conforme al artículo 24 de la misma Ley.

En los supuestos de abstención, recusación o de cualquier otra causa que impida la actuación de los miembros de la Comisión Titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos Suplentes.

Si en el miembro suplente concurriera alguno de los supuestos de abstención o recusación lo suplirá el de mayor categoría y antigüedad entre los suplentes. Si agotadas estas posibilidades no fuera posible constituir la Comisión, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión.

**5.4.** La Comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días hábiles desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Para ello, la Presidencia titular de la Comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha y lugar de celebración. Asimismo, la Presidencia de la Comisión dictará Resolución convocando a todos las

personas candidatas admitidas para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración, que habrá de ser inmediatamente posterior al de constitución de la Comisión. En el expediente, a entregar en el Área de Personal, deberá constar la justificación de la recepción de las notificaciones, convocando a los miembros de la Comisión y a las personas candidatas.

Transcurrido el plazo previsto sin que se haya constituido la Comisión, la Presidencia Titular quedará sustituida a todos los efectos por la Presidencia Suplente.

Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a las personas destinatarias con una antelación de diez días hábiles, respecto de la fecha del acto para el que son convocadas.

**5.5.** La Comisión tomará sus acuerdos por mayoría, por lo que la propuesta de provisión de plaza requiere, al menos, dos votos favorables.

## **6. PRUEBA**

**6.1.** El procedimiento que regirá el concurso será público y deberá permitir valorar, en todo caso, el historial académico, docente e investigador de la persona candidata, su proyecto en la correspondiente materia o especialidad, así como contrastar sus capacidades para la exposición y el debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

**6.2.** Las personas aspirantes tendrán derecho a acceder a la documentación presentada por el resto de las personas candidatas y los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión.

**6.3.** El acto de Presentación será público. Deberá entregarse la siguiente documentación:

- a) Currículum vitae, por triplicado, en el que se detalle su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.
- b) Proyecto en la correspondiente materia o especialidad, por triplicado, sobre lo que se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

En dicho acto la Comisión procederá a fijar y hacer público los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador de la persona aspirante, su proyecto, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la calidad docente e investigadora de las personas candidatas, la calidad de sus trabajos y su adaptación al tipo de tareas que deban realizar. De estas circunstancias se dará publicidad para conocimiento de las personas candidatas.

Asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de las y los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba.

En el mismo acto de Presentación, la Presidencia de la Comisión hará público el plazo fijado por aquélla para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por el resto con anterioridad al inicio de la prueba.

**6.4.** La prueba de este concurso será pública y consistirá en la exposición oral por la persona aspirante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su currículum vitae y en la defensa de su proyecto en la correspondiente materia o especialidad. Seguidamente la Comisión debatirá con la persona concursante sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada una de las personas concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

**6.5.** Los resultados de evaluación de cada persona candidata, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, serán publicados en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz.

**6.6.** La propuesta elegida se hará pública en el lugar donde se haya efectuado la prueba, así como en la página web del Área de Personal.

## **7. PROPUESTA DE PROVISIÓN**

**7.1.** La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todas las personas candidatas por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plaza convocada a concurso.

**7.2.** En los siete días hábiles siguientes al de finalizar la actuación de la Comisión, la Secretaría de la misma entregará en el Área de Personal de la Universidad el expediente administrativo del concurso, que incorpora los documentos recogidos en el punto 1 del artículo 14º del Reglamento UCA/CG19/2008.

Los documentos entregados por las personas concursantes permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

**7.3.** Contra la propuesta de la Comisión de selección, las personas concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha propuesta. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución definitiva.

**7.4.** La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz, que ratificará o no la propuesta

reclamada, en el plazo máximo de tres meses a partir de la recepción de aquélla. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Las resoluciones de esta Comisión serán vinculantes para el Rector. La resolución del Rector agota la vía administrativa. En caso de no ratificarse la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión juzgadora formular una nueva propuesta.

## **8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO**

**8.1.** Las personas propuestas para la provisión de plaza deberá presentar en cualquiera de los Registros de la Universidad de Cádiz, dirigido al Área de Personal, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, los siguientes documentos:

8.1.1. Copia compulsada o copia electrónica auténtica del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

8.1.2. Certificación del Ministerio y Organismo del que dependa, acreditativa de su condición de personal funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

**8.2.** El nombramiento como personal funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que la persona propuesta haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

**8.3.** En el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOE, la persona propuesta deberá tomar posesión de su destino, momento en que se adquirirá la condición de personal funcionario de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

**8.4.** La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

## **9. PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

**9.1.** De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del

tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: [dpd@uca.es](mailto:dpd@uca.es).

**9.2.** La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

**9.3.** En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

**9.4.** En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía ([www.consejodetransparencia.es](http://www.consejodetransparencia.es)).

## **10. NORMA FINAL**

**10.1.** La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión juzgadora, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

**10.2.** La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica: <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>.

En caso de que el interesado no disponga de los medios electrónicos necesarios para su identificación o firma electrónica podrá ser asistido en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**10.3.** Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión juzgadora, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

## Anexo I

### **Plazas del Cuerpo Docente de Profesoras y Profesores Titulares de Universidad**

1. Cuerpo docente al que pertenece la plaza: Profesoras y Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“Matemática Aplicada” (DF5691)**. Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Matemáticas. Centro: Escuela Superior de Ingeniería. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Líneas de investigación preferente: Investigación en conjuntos difusos, programación lógica difusa, morfología matemática y transformadas difusas.

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de abril de 2025 por el que se aprueba la lista cualificada de la Comisión de selección de la plaza del Cuerpo docente de Profesoras y Profesores Titulares de Universidad (Movilidad).**

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 23 de abril de 2025, en el punto 6.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la lista cualificada de la Comisión de selección de la plaza del Cuerpo docente de Profesoras y Profesores Titulares de Universidad (Movilidad), en los siguientes términos:

**Comisión de selección**

**1. Profesoras y Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de “Matemática Aplicada” (DF5691)**

**Listado cualificado de miembros elegibles**

- 1: Prof<sup>a</sup>. Dra. D<sup>a</sup>. María Cristina Alcalde Valverde, TU, Universidad del País Vasco
  - 2: Prof<sup>a</sup>. Dra. D<sup>a</sup>. María Ángeles Galán García, TU, Universidad de Málaga
  - 3: Prof<sup>a</sup>. Dra. D<sup>a</sup>. María de la Luz Muñoz Ruiz, TU, Universidad de Málaga
  - 4: Prof<sup>a</sup>. Dra. D<sup>a</sup>. Dolores Martín Barquero, CEU, Universidad de Málaga
  - 5: Prof<sup>a</sup>. Dra. D<sup>a</sup>. Ana Isabel Alonso de Mena, TU, Universidad de Valladolid
  - 6: Prof<sup>a</sup>. Dra. D<sup>a</sup>. María Isabel Berenguer Maldonado, TU, Universidad de Granada
- 
- 1: Prof. Dr. D. Jesús Vigo Aguiar, CU, Universidad de Salamanca
  - 2: Prof. Dr. D. Pedro Alonso Velázquez, CU, Universidad de Oviedo
  - 3: Prof. Dr. D. Jonatan Herrera Fernández, TU, Universidad de Córdoba

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de abril de 2025 por el que se aprueba la incorporación de miembros al Instituto Universitario de Investigación Vitivinícola y Agroalimentaria (IVAGRO).**

A propuesta del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 23 de abril de 2025, en el punto 7.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la incorporación de los siguientes miembros al Instituto Universitario de Investigación Vitivinícola y Agroalimentaria (IVAGRO):

- Fernando Almenglo Cordero
- José Joaquín González Cortés
- Sandra Torres Herrera
- Pedro Fernández Medina

\* \* \*

---

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de abril de 2025 por el que se aprueba la propuesta de implantación del título Joint bachelor in sustainable Blue Economy /Grado conjunto en Economía Azul Sostenible, en la oferta formativa de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2025/2026.**

A propuesta del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 23 de abril de 2025, en el punto 8.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la propuesta de implantación del título Joint bachelor in sustainable Blue Economy /Grado conjunto en Economía Azul Sostenible, en la oferta formativa de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2025/2026.

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de abril de 2025 por el que se aprueba la propuesta de implantación del título Joint Master in Port Management and Logistics /Máster conjunto en Gestión y Logística Portuaria (MIPMAL) en la oferta formativa de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2025/2026.**

A propuesta del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 23 de abril de 2025, en el punto 9.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la propuesta de implantación del título Joint Master in Port Management and Logistics /Máster conjunto en Gestión y Logística Portuaria (MIPMAL) en la oferta formativa de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2025/2026.

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de abril de 2025 por el que se aprueba la propuesta de implantación del título Joint Master in Sustainable Management of Organizations/ Máster conjunto en Gestión Sostenible de Empresas (STORM) en la oferta formativa de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2025/2026.**

A propuesta del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 23 de abril de 2025, en el punto 10.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la propuesta de implantación del título Joint Master in Sustainable Management of Organizations/ Máster conjunto en Gestión Sostenible de Empresas (STORM) en la oferta formativa de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2025/2026.

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de abril de 2025 por el que se aprueba la propuesta de implantación del título Doctoral Study Programme in Marine and Maritime Science and Technology/Programa Doctorado en Ciencias Tecnológicas Marinas y Marítimas en la oferta formativa de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2025/2026.**

A propuesta del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 23 de abril de 2025, en el punto 11.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la propuesta de implantación del título Doctoral Study Programme in Marine and Maritime Science and Technology/Programa Doctorado en Ciencias Tecnológicas Marinas y Marítimas en la oferta formativa de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2025/2026.

\* \* \*

---

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de abril de 2025 por el que se aprueba la propuesta de implantación del título de Máster en Derecho Digital en la oferta formativa de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2025/2026.**

A propuesta del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 23 de abril de 2025, en el punto 12.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la propuesta de implantación del título de Máster en Derecho Digital en la oferta formativa de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2025/2026.

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de abril de 2025 por el que se aprueba la propuesta de implantación del título de Máster en Investigación e Intervención Comunitaria para la Transformación y la Inclusión Social en la oferta formativa de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2025/2026.**

A propuesta del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 23 de abril de 2025, en el punto 13.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la propuesta de implantación del título de Máster en Investigación e Intervención Comunitaria para la Transformación y la Inclusión Social en la oferta formativa de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2025/2026.

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de abril de 2025 por el que se aprueba la propuesta de implantación del título de Máster en Humanización y Ética de la Salud en la oferta formativa de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2025/2026.**

A propuesta del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 23 de abril de 2025, en el punto 14.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la propuesta de implantación del título de Máster en Humanización y Ética de la Salud en la oferta formativa de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2025/2026.

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de abril de 2025 por el que se aprueba la propuesta de implantación del título Máster en Petroquímica y Tecnologías del Hidrógeno en la oferta formativa de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2025/2026.**

A propuesta del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 23 de abril de 2025, en el punto 15.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la propuesta de implantación del título Máster en Petroquímica y Tecnologías del Hidrógeno en la oferta formativa de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2025/2026.

\* \* \*

---

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de abril de 2025 por el que se aprueba la propuesta de implantación del título Máster en Seguridad y Protección Marítima en la oferta formativa de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2025/2026.**

A propuesta del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 23 de abril de 2025, en el punto 16.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la propuesta de implantación del título Máster en Seguridad y Protección Marítima en la oferta formativa de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2025/2026.

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de abril de 2025 por el que se aprueba la propuesta de implantación del título Máster en Logística y Gestión de Operaciones en la oferta formativa de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2025/2026.**

A propuesta del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 23 de abril de 2025, en el punto 17.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la propuesta de implantación del título Máster en Logística y Gestión de Operaciones en la oferta formativa de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2025/2026.

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de abril de 2025 por el que se aprueba la oferta de plazas de nuevo ingreso de Grado y Máster para el curso 2025/2026.**

A propuesta del Vicerrectorado de Estudiantes, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 23 de abril de 2025, en el punto 18.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la oferta de plazas de nuevo ingreso de Grado y Máster para el curso 2025/2026, en los siguientes términos:

**OFERTA DE PLAZAS DE NUEVO INGRESO DE GRADO Y MÁSTER PARA EL CURSO 2025/2026 EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

**GRADOS**

Código DUA	Centro Grado / Doble Grado	Campus	Oferta 2024/25	Matrícula 2024/25 (*)	Oferta Centros 2025/26	Oferta DUA 2025/26
<b>Facultad de Filosofía y Letras</b>						
231503	Estudios Árabes e Islámicos	Cádiz	45	9	45	45
232000	Filología Clásica	Cádiz	45	25	45	45
233004	Estudios Franceses	Cádiz	45	22	45	45
234008	Filología Hispánica	Cádiz	50	52	50	50
234504	Estudios Ingleses	Cádiz	65	64	65	65
237505	Historia	Cádiz	75	75	75	75
238509	Humanidades	Cádiz	50	16	50	50
295004	Lingüística y Lenguas aplicadas	Cádiz	45	17	45	45
231600	Árabes e Islámicos + Estudios Ingleses	Cádiz	10	9	10	10
232108	Filología Clásica + Estudios Ingleses	Cádiz	10	11	10	10
233101	Estudios Franceses + Estudios Ingleses	Cádiz	10	11	10	10
234105	Filología Hispánica + Estudios Ingleses	Cádiz	10	11	10	10
295104	Lingüística y Lenguas aplicadas + Estudios Ingleses	Cádiz	10	12	10	10
<b>Facultad de Medicina</b>						
239502	Medicina	Cádiz	154	154	154	154
<b>Facultad de Enfermería y Fisioterapia</b>						
202500	Enfermería	Cádiz	125	125	125	125
203504	Fisioterapia	Cádiz	65	67	65	65
<b>Facultad de Enfermería y Fisioterapia (Jerez)</b>						
202534	Enfermería	Jerez	65	69	60	65
<b>Facultad de Enfermería (Algeciras)</b>						
202515	Enfermería	Algeciras	85	84	90	90
<b>Centro Universitario de Enfermería "Salus Infirmorum" (Ads)</b>						
202549	Enfermería	Cádiz	80	86	85	85

(\*) Datos de matrícula proporcionados por Distrito Único Andaluz

Código DUA	Centro Grado / Doble Grado	Campus	Oferta 2024/25	Matrícula 2024/25 (*)	Oferta Centros 2025/26	Oferta DUA 2025/26
<b>Facultad de CC. EE. y Empresariales</b>						
225502	Administración y Dirección de Empresas	Cádiz	185	188	185	185
225517	Administración y Dirección de Empresas (Jerez)	Jerez	90	82	90	90
225521	Administración y Dirección de Empresas (Algeciras)	Algeciras	122	88	110	110
225614	Administración y Dirección de Empresas + Derecho	Jerez	75	79	75	75
225901	Administración y Dirección de Empresas+Finanzas y Contabilidad	Cádiz	80	80	80	80
202004	Finanzas y Contabilidad	Cádiz	90	78	90	90
202101	Finanzas y Contabilidad +Rel. Laborales y Recursos Humanos	Cádiz	20	9	20	20
<b>Facultad de Ciencias del Trabajo</b>						
208006	Relaciones Laborales y Recursos Humanos	Cádiz	130	101	130	130
208010	Relaciones Laborales y Recursos Humanos (Algeciras)	Algeciras	40	26	40	40
208502	Trabajo Social	Jerez	100	100	100	100
<b>Facultad de CC. Sociales y de la Comunicación</b>						
249001	Marketing e Investigación de Mercados	Jerez	125	107	125	125
204016	Gestión y Administración Pública. <i>(En caso de admitirse la modificación de la memoria se denominaría Ciencias Políticas y de la Administración Pública pasando la oferta a 60 plazas)</i>	Jerez	50	40	50	50
208730	Turismo	Jerez	70	34	70	70
242006	Publicidad y Relaciones Públicas	Jerez	75	75	75	75
242103	Publicidad y Relaciones Públicas + Turismo	Jerez	30	33	30	30
242200	Publicidad y Relaciones Públicas + Marketing e Inv. Mercados	Jerez	20	22	20	20
249109	Marketing e Investigación de Mercados + Turismo	Jerez	30	38	30	30
<b>Facultad de Derecho</b>						
229507	Derecho	Jerez	180	174	180	180
229511	Derecho (Algeciras)	Algeciras	55	55	65	65
292801	Criminología y Seguridad	Jerez	85	91	85	85
292909	Derecho + Criminología y Seguridad	Jerez	30	30	30	30
229906	Derecho + Relaciones Laborales y Recursos Humanos	Algeciras	25	24	25	25

(\*) Datos de matrícula proporcionados por Distrito Único Andaluz

Código DUA	Centro Grado / Doble Grado	Campus	Oferta 2024/25	Matrícula 2024/25 (*)	Oferta Centros 2025/26	Oferta DUA 2025/26
<b>Facultad de Ciencias</b>						
242502	Química	Pto.Real	45	44	45	45
239006	Matemáticas	Pto.Real	50	54	50	50
224509	Ingeniería Química	Pto.Real	45	47	45	45
226700	Biotecnología	Pto.Real	55	56	55	55
297001	Enología	Pto.Real	35	31	35	35
242804	Química + Enología	Pto.Real	10	12	10	10
224606	Ingeniería Química + Biotecnología	Pto.Real	10	9	10	10
239103	Matemáticas + Ingeniería Informática	Pto.Real	10	13	10	10
<b>Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales</b>						
228007	Ciencias del Mar	Pto.Real	50	48	50	50
227003	Ciencias Ambientales	Pto.Real	50	37	50	50
228104	Ciencias del Mar + CC. Ambientales (P. ingreso CC. del Mar)	Pto.Real	25	27	25	25
227100	Ciencias Ambientales + CC del Mar (P. ingreso CC. Ambientales)	Pto.Real	25	24	25	25
<b>Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica</b>						
293007	Marina	Pto.Real	45	47	45	45
293503	Náutica y Transporte Marítimo	Pto.Real	45	48	45	45
294507	Ingeniería Radioelectrónica	Pto.Real	30	31	30	30
<b>Facultad de Ciencias de la Educación</b>						
246507	Educación Primaria	Pto.Real	210	211	210	210
245503	Educación Infantil	Pto.Real	210	210	210	210
241509	Psicología	Pto.Real	75	78	75	75
227501	Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	Pto.Real	75	76	75	75
<b>Centro de Magisterio "Virgen de Europa"</b>						
246511	Educación Primaria	Algeciras	90	86	90	90
245518	Educación Infantil	Algeciras	90	38	90	90
<b>Escuela Técnica Superior de Ingeniería ETSIA</b>						
223013	Ingeniería en Tecnologías Industriales	Algeciras	40	33	40	40
222501	Ingeniería Civil	Algeciras	40	36	40	40
212525	Ingeniería Eléctrica	Algeciras	30	23	30	30
213022	Ingeniería Electrónica Industrial	Algeciras	30	22	30	30
213529	Ingeniería Mecánica	Algeciras	40	39	40	40

(\*) Datos de matrícula proporcionados por Distrito Único Andaluz

Código DUA	Centro Grado / Doble Grado	Campus	Oferta 2024/25	Matrícula 2024/25 (*)	Oferta Centros 2025/26	Oferta DUA 2025/26
<b>Escuela Superior de Ingeniería</b>						
223009	Ingeniería en Tecnologías Industriales	Pto.Real	45	44	45	45
213501	Ingeniería Mecánica	Pto.Real	55	55	55	55
212506	Ingeniería Electrica	Pto.Real	45	48	45	45
213003	Ingeniería Electrónica Industrial	Pto.Real	45	44	45	45
223505	Ingeniería Informática	Pto.Real	130	133	130	130
221702	Ingeniería Aeroespacial	Pto.Real	70	69	70	70
211200	Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto	Pto.Real	50	52	50	50
211308	Ingeniería Mecánica + Ing. en Diseño Indus. y Desarrollo Prod.	Pto.Real	10	11	10	10
212721	Ingeniería Eléctrica + Ingeniería Electrónica Industrial	Pto.Real	20	19	20	20
212808	Ingeniería Mecánica + Ingeniería Eléctrica	Pto.Real	10	10	10	10
<b>Escuela de Ingeniería Naval y Océanica</b>						
224207	Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima	Pto.Real	80	82	80	80
			<b>4.771</b>	<b>4.420</b>	<b>4.774</b>	<b>4.779</b>

(\*) Datos de matrícula proporcionados por Distrito Único Andaluz

**OFERTA DE PLAZAS DE NUEVO INGRESO DE GRADO Y MÁSTER PARA EL CURSO 2025/2026 EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

**MÁSTERES**

Código DUA	Centro Máster / Doble Máster	Campus	Oferta 2024/25	Matrícula 2024/25 (*)	Oferta Centros 2025/26	Oferta DUA 2025/26
<b>Escuela de Doctorado</b>						
202200	Gestión Portuaria y Logística	Cádiz	25	14	25	25
202901	Cultura de Paz, Conflictos, Educación y Derechos Humanos	Cádiz	30	27	30	30
<b>Facultad de Filosofía y Letras</b>						
214408	Arqueología Náutica y Subacuática	Cádiz	30	16	30	30
200701	Estudios Hispánicos	Cádiz	30	25	30	30
213201	Comunicación Internacional	Cádiz	30	27	30	30
216904	Ciencias del Lenguaje y sus Aplicaciones	Cádiz	30	21	30	30
214203	Patrimonio, Arqueología e Historia Marítima	Cádiz	30	29	30	30
215101	Estudios de Género, Identidades y Ciudadanía	Cádiz	30	27	30	30
215207	Análisis Histórico del Mundo Actual	Cádiz	9	8	9	9
<b>Facultad de Medicina</b>						
202804	Biomedicina	Cádiz	25	16	25	25
203506	Iniciación en Investigación en Salud Mental	Cádiz	10	6	10	10
<b>Facultad de Enfermería y Fisioterapia</b>						
214701	Fisioterapia Neurológica	Cádiz	20	20	20	20
214904	Investigación Enfermera y Práctica Profesional Avanzada	Cádiz	25	19	25	25
<b>Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales</b>						
201703	Contabilidad y Auditoría	Cádiz	30	26	30	30
213900	Economía y Desarrollo Territorial	Cádiz	15	17	15	15
202405	Dirección de Recursos Humanos	Cádiz	30	27	30	30
203700	Creación de Empresas, Nuevos Negocios y Proyectos Innovadores (MASTERUP)	Cádiz	30	26	30	30
204003	Dirección de Empresas	Cádiz	30	21	30	30
<b>Facultad de Ciencias del Trabajo</b>						
204305	Mediación	Cádiz	30	24	30	30

(\*) Datos de matrícula proporcionados por Distrito Único Andaluz

Código DUA	Centro Máster / Doble Máster	Campus	Oferta 2024/25	Matrícula 2024/25 (*)	Oferta Centros 2025/26	Oferta DUA 2025/26
<b>Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación</b>						
214505	Dirección Estratégica e Innovación en Comunicación	Cádiz	25	25	25	25
203301	Dirección Turística	Jerez	35	29	35	35
203409	Gestión y Administración Pública	Jerez	30	24	30	30
203808	Dirección de Marketing Digital y Social	Jerez	35	29	35	35
215509	Investigación y Análisis del Flamenco	Jerez	12	12	12	12
<b>Facultad de Derecho</b>						
203603	Abogacía y Procura	Jerez	45	36	45	45
215703	Protección Jurídico-Social de Personas y Colectivos Vulnerables	Jerez	30	25	30	30
216103	Relaciones Internacionales, Inmigración y Derechos Humanos	Jerez	20	19	20	20
216308	Violencia Criminal: Característica, prevención y tratamiento de la violencia	Jerez	30	17	20	20
<b>Escuela Técnica Superior de Algeciras</b>						
204115	Prevención de Riesgos Laborales (Algeciras)	Algeciras	25	20	25	25
212801	Energías Renovables y Eficiencia Energética	Algeciras	30	23	30	30
212907	Ingeniería Industrial (Algeciras)	Algeciras	30	12	30	30
216502	Logística y Gestión de Operaciones	Algeciras	6	4	6	6
213501	Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos	Algeciras	30	23	30	30
<b>Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica</b>						
214807	Ingeniería Naval y Oceánica	Pto.Real	30	24	30	30
<b>Escuela de Ingeniería Marina, Náutica y Radioelectrónica</b>						
213803	Transporte Marítimo	Pto.Real	45	20	45	45
<b>Escuela Superior de Ingeniería</b>						
200904	Ingeniería de Fabricación	Pto.Real	30	30	30	30
204208	Investigación en Ingeniería de Sistemas y de la Computación	Pto.Real	30	17	30	30
204501	Ingeniería Acústica	Pto.Real	25	3	15	15
215304	Seguridad Informática (Ciberseguridad)	Pto.Real	20	21	20	20
204100	Prevención de Riesgos Laborales (Puerto Real)	Pto.Real	30	28	30	30
213005	Ingeniería Industrial (Puerto Real)	Pto.Real	30	18	30	30

(\*) Datos de matrícula proporcionados por Distrito Único Andaluz

Código DUA	Centro Máster / Doble Máster	Campus	Oferta 2024/25	Matrícula 2024/25 (*)	Oferta Centros 2025/26	Oferta DUA 2025/26
<b>Facultad de Ciencias</b>						
201509	Matemáticas	Pto.Real	25	9	25	25
213307	Ingeniería Química	Pto.Real	15	6	15	15
214009	Agroalimentación	Pto.Real	35	33	35	35
215401	Biotecnología	Pto.Real	30	17	30	30
215800	Química Médica	Pto.Real	20	17	20	20
215908	Nanociencia y Tecnología de Materiales	Pto.Real	15	12	15	15
<b>Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales</b>						
200300	Acuicultura y Pesca	Pto.Real	30	17	30	30
200408	Gestión Integrada de Áreas Litorales	Pto.Real	30	17	30	30
201207	Gestión Integral del Agua	Pto.Real	30	26	30	30
211900	Conservación y Gestión del Medio Natural	Pto.Real	30	19	30	30
214300	Oceanografía	Pto.Real	20	14	20	20
<b>Facultad de Ciencias de la Educación</b>						
213404	Actividad Física y Salud	Pto.Real	20	20	20	20
216200	Evaluación e Investigación en Organizaciones y Contextos de Aprendizaje	Pto.Real	10	10	10	10
213706	Investigación Educativa para el Desarrollo Profesional del Docente	Pto.Real	30	29	30	30
214602	Educación Ambiental para la sostenibilidad	Pto.Real	10	5	10	10
216405	Psicología General Educativa	Pto.Real	15	16	15	15
215606	Psicología General Sanitaria	Pto.Real	30	30	30	30
230011	Profesorado (Esp: Biología y Geología)	Pto.Real	18	17	18	18
230024	Profesorado (Esp: Dibujo, Imagen y Artes Plásticas)	Pto.Real	18	17	18	18
230039	Profesorado (Esp: Administración, Empresa y Formación laboral)	Pto.Real	18	18	18	18
230043	Profesorado (Esp: Educación Física)	Pto.Real	18	19	18	18
230058	Profesorado (Esp: Física y Química)	Pto.Real	18	18	18	18
230077	Profesorado (Esp: Ciencias Sociales: Geografía e Historia y Filosofía)	Pto.Real	18	17	18	18
230096	Profesorado (Esp: Lengua Extranjera)	Pto.Real	26	27	26	26
230101	Profesorado (Esp: Lengua Castellana y Literatura)	Pto.Real	18	18	18	18
230122	Profesorado (Esp: Orientación Educativa)	Pto.Real	20	21	20	20
230143	Profesorado (Esp: Tecnología, Informática y Procesos Industriales)	Pto.Real	18	15	18	18
230159	Profesorado (Esp: Matemáticas)	Pto.Real	10	12	10	10
230161	Itinerario MAES + Máster Matemáticas	Pto.Real	10	9	10	10
			<b>1.717</b>	<b>1.360</b>	<b>1.697</b>	<b>1.697</b>

(\*) Datos de matrícula proporcionados por Distrito Único Andaluz

\* \* \*

**Informe al Consejo de Gobierno de 23 de abril de 2025 del Plan Estratégico de Subvenciones en el año 2024.**

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 23 de abril de 2025, a propuesta de Gerencia, en el punto 19.º del Orden del día, fue informado del Plan Estratégico de Subvenciones en el año 2024.

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de abril de 2025 por el que se aprueba la Resolución de concesión de Premios Extraordinarios.**

A propuesta de Secretaría General, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 23 de abril de 2025, en el punto 20.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la Resolución de concesión de Premios Extraordinarios, en los siguientes términos:

---

**RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS**  
**CONSEJO DE GOBIERNO DE 23 DE ABRIL DE 2025**

<b>CENTRO</b>	<b>Tº</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>PREMIO EXTRAORDINARIO</b>	<b>CURSO ACADÉMICO</b>
Facultad de Ciencias del Trabajo	D.ª	Marta	Sánchez Montesinos	Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos (Cádiz)	2023/2024
Facultad de Ciencias del Trabajo	D.ª	Paula Andrea	Toledo Caneda	Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos (Cádiz)	2023/2024
Facultad de Ciencias del Trabajo	D.ª	Noelia	Pérez Arias	Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos (Sede de Algeciras)	2023/2024
Facultad de Ciencias del Trabajo	D.	Alejandro	García Serván	Grado en Trabajo Social	2023/2024
Facultad de Ciencias del Trabajo	D.	Marc	Moreno Buj	Grado en Trabajo Social	2023/2024
Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica	D.	Pablo	Rodríguez Sánchez	Máster en Transporte Marítimo	2023/2024
Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica	D.	Daniel	Álvarez Ruiz	Grado en Ingeniería Radioelectrónica	2023/2024
Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica	D.	José Manuel	Martín Domínguez	Grado en Marina	2023/2024

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de abril de 2025 por el que se aprueba el Convenio Específico entre Universidad de Cádiz e ICDQ, Instituto de Certificación, S.L.**

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 23 de abril de 2025, en el punto 21.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Convenio Específico entre Universidad de Cádiz e ICDQ, Instituto de Certificación, S.L.

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de abril de 2025 por el que se aprueba el Convenio de Colaboración entre OCA Global Innovación y Sostenibilidad, S.L.U., y la Universidad de Cádiz.**

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 23 de abril de 2025, en el punto 22.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Convenio de Colaboración entre OCA Global Innovación y Sostenibilidad, S.L.U., y la Universidad de Cádiz.

\* \* \*

## **I.6 VICERRECTORADOS**

**Instrucción de la Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Cádiz UCA/I04VE/2025, de 06 de mayo, sobre plazos de matrícula en estudios de Grado y Máster oficiales para el curso académico 2025-26**

El Reglamento de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz (Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 28 de junio de 2010) señala en su artículo 13:

**“Artículo 13. Plazos de matrícula:**

1. *Para los alumnos de nuevo ingreso que obtengan plaza de acuerdo con el procedimiento general de admisión en estudios oficiales de Grados y Máster impartidos en la Universidad de Cádiz, los plazos de matrícula serán los establecidos por los Acuerdos de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, y comunicados por el Vicerrectorado competente a las Secretarías de los Centros con la suficiente antelación para proceder a su publicación.*
2. *Alumnos que continúan estudios universitarios oficiales de Primer y Segundo Ciclo hasta su extinción y Grado:*
  - a) *Período ordinario: Los establecidos anualmente mediante Instrucción del Vicerrector de Alumnos. Con objeto de conseguir una mayor eficacia y celeridad en el proceso, el Decano o Director de cada Centro podrá acordar la división de este plazo en base a criterios objetivos como el curso, orden alfabético, etcétera. En tal caso, para que los referidos plazos sean vinculantes para los alumnos, deberán permanecer expuestos en los tableros de anuncios durante todo el período de matrícula. (...)*
5. *(...) Para los estudios de Grado (...) los plazos concretos de matrícula serán establecidos mediante Instrucción del Vicerrector de Alumnos, a la que se dará la debida publicidad (...)*

6. *Para los estudios universitarios oficiales de Máster, los plazos concretos de matrícula serán establecidos mediante Instrucción del Vicerrector competente en la materia, a la que dará la debida publicidad.”*

Asimismo, en uso de las facultades que, de conformidad con la Disposición Adicional Primera del Reglamento de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz, se atribuyen a la Vicerrectora de Estudiantes.

**DISPONGO:**

**PRIMERO:** Los plazos de matrícula para el estudiantado de nuevo ingreso en estudios de grado serán los establecidos por Resolución de 3 de abril de 2025, de la Dirección General de Coordinación Universitaria, por la que se hace público el Acuerdo de 24 de marzo de 2025, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento de admisión para el curso 2025-2026 en los estudios universitarios de Grado.

A título informativo, se incluyen dichos plazos de matrícula:

<b>ESTUDIOS DE GRADO</b>	
<b>FASE ORDINARIA</b>	
3 al 9 de julio	1º adjudicación
17 al 21 de julio	2º adjudicación
25 al 28 de julio	1º resulta
4 al 8 de septiembre	2º resulta
12 al 15 de septiembre	3º resulta y 1º adjudicación de titulados
19 al 22 de septiembre	4º resulta y 2º adjudicación de titulados
26 al 29 de septiembre	5º resulta y 1º resulta de titulados
10 al 14 de octubre	6º resulta y 2º resulta de titulados
<b>FASE EXTRAORDINARIA</b>	
25 al 28 de julio	1º adjudicación
4 al 8 de septiembre	2º adjudicación
12 al 15 de septiembre	1º resulta
19 al 22 de septiembre	2º resulta
26 al 29 de septiembre	3º resulta y 1º adjudicación de titulados
10 al 14 de octubre	4º resulta y 2º adjudicación de titulados

Todo ello, sin perjuicio de las posibles listas de resulta que puedan tener lugar en el proceso general de admisión del estudiantado de nuevo ingreso.

**SEGUNDO:** El periodo ordinario de matrícula para el **alumnado que continúa estudios de grado** en el curso académico 2025-26 es el siguiente:

Del **5 de septiembre al 17 de octubre de 2025**, de conformidad a lo establecido en el artículo 13.2.a) del Reglamento de Admisión y Matriculación de la Universidad de Cádiz.

**TERCERO:** Los plazos de matrícula para el estudiantado de nuevo ingreso en estudios de Máster serán los establecidos por Resolución de 3 de abril de 2025, de la Dirección General de Coordinación Universitaria, por la que se hace público el Acuerdo de 24 de marzo de 2025, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento de admisión para el curso 2025-2026, en los estudios universitarios de Máster.

A título informativo, se incluyen dichos plazos de matrícula:

<b>ESTUDIOS DE MÁSTER</b>	
<b>FASE 2</b>	
8 al 10 de julio	1º adjudicación
22 al 24 de julio	2º adjudicación
9 al 11 de septiembre	3º adjudicación
24 al 26 de septiembre	1º resulta
9 al 13 de octubre	2º resulta
21 al 23 de octubre	3º resulta
28 al 30 de octubre	4º resulta
<b>FASE 3</b>	
24 al 26 de septiembre	1º adjudicación
9 al 13 de octubre	2º adjudicación
21 al 23 de octubre	1º resulta
28 al 30 de octubre	2º resulta

**CUARTO:** El periodo ordinario de matrícula para el **alumnado que continúa estudios de máster oficial** en el curso 2025-26 es el siguiente:

Del **5 de septiembre al 17 de octubre de 2025**, de conformidad a lo establecido en el art. 13.6 del Reglamento de Admisión y Matriculación de la Universidad de Cádiz.

**QUINTO:** En el marco de la potestad que me confiere la Disposición adicional primera del Reglamento UCA/CG12/2010, de 28 de junio de 2010, por el que se regula el Reconocimiento y Transferencia de créditos en las enseñanzas universitarias oficiales en la Universidad de Cádiz, en aras de evitar confusión a la hora de interpretar su articulado, se entenderá por "*plazo establecido de matrícula*" del art. 8.1 letra c), en el que el estudiantado de nuevo ingreso podrá presentar sus solicitudes de reconocimiento de créditos, los dos plazos arriba indicados, el inicial acorde a las indicaciones del DUA, y el plazo ordinario de matrícula, establecido para el curso 2025/2026 del 5 de septiembre al 17 de octubre de 2025.

#### **Disposición Adicional. Promoción de la Igualdad de género**

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, en todas las referencias que se encuentran en la presente instrucción cuyo género sea masculino, éste debe entenderse como masculino genérico, esto es, como término no marcado, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

#### **Disposición Final. Entrada en vigor**

La presente Instrucción entrará en vigor a partir su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

En Cádiz, el día de la firma.

LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES.

Nuria Campos Carrasco.

\* \* \*

### I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL

#### **Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de D. Pablo García Molina en varios órganos colegiados (Sector PDI sin Vinculación Permanente).**

El artículo 43.1 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz establece que la condición de miembro de un órgano colegiado se pierde:

- a) Cuando se trate de miembros electos o designados, por renuncia voluntaria formalizada por escrito ante el Presidente del órgano.
- b) Por cese en el cargo, grupo o sector por el que es miembro del órgano.
- c) Por incapacidad.
- d) Por fallecimiento.
- e) Por decisión judicial firme que anule su elección o proclamación.
- f) Cuando se trate de miembros electos o designados, por inasistencia, sin causa justificada, al número de sesiones consecutivas y alternas que se establezca en el reglamento de régimen interno de cada órgano colegiado. En defecto de determinación expresa, la inasistencia sin causa justificada tendrá que ser a dos sesiones consecutivas ordinarias o tres alternas en un curso académico.
- g) Cuando se trate de miembros designados, por cese acordado por el órgano de gobierno o por revocación realizada por el grupo o sector.
- h) En el caso de miembros electos por la proclamación definitiva de los miembros que los sustituyan.
- i) En el caso de miembros designados por un periodo de tiempo, por finalización de éste.

En aplicación de los preceptos anteriores,

RESUELVO,

Dar publicidad a la baja de D. Pablo García Molina como miembro de los siguientes órganos colegiados, conforme al artículo 43.1.b), con efectos de 25 de abril de 2025, agradeciéndole los servicios prestados:

- Claustro (Sector PDI sin Vinculación Permanente – Agrupación Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, Facultad de Derecho e INDESS)
- Mesa del Claustro por el sector de PDI sin Vinculación Permanente.
- Junta Electoral General por el sector de PDI sin Vinculación Permanente
- Consejo de Gobierno (Sector PDI sin Vinculación Permanente)

Cádiz, el día de su firma

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL  
Casimiro Mantell Serrano

\* \* \*

#### **Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de miembro del Consejo de Gobierno – Sector Estudiantes.**

El artículo 43.1 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz recoge cuáles son las circunstancias por las que pierde la condición de miembro de un órgano colegiado:

---

- a) Cuando se trate de miembros electos o designados, por renuncia voluntaria formalizada por escrito ante el Presidente del órgano.
- b) Por cese en el cargo, grupo o sector por el que es miembro del órgano.
- c) Por incapacidad.
- d) Por fallecimiento.
- e) Por decisión judicial firme que anule su elección o proclamación.
- f) Cuando se trate de miembros electos o designados, por inasistencia, sin causa justificada, al número de sesiones consecutivas y alternas que se establezca en el reglamento de régimen interno de cada órgano colegiado. En defecto de determinación expresa, la inasistencia sin causa justificada tendrá que ser a dos sesiones consecutivas ordinarias o tres alternas en un curso académico.
- g) Cuando se trate de miembros designados, por cese acordado por el órgano de gobierno o por revocación realizada por el grupo o sector.
- h) En el caso de miembros electos por la proclamación definitiva de los miembros que los sustituyan.
- i) En el caso de miembros designados por un periodo de tiempo, por finalización de éste.

En aplicación de los preceptos anteriores,

RESUELVO,

Dar publicidad a la baja como miembro del Consejo de Gobierno de:

D.<sup>a</sup> Judith González Durán en el Sector de Estudiantes, con fecha 14 de febrero de 2025, por pérdida de la condición.

Cádiz, el día de su firma

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL  
Casimiro Mantell Serrano

\* \* \*

**Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de miembro del Consejo de Gobierno – Sector Estudiantes.**

El artículo 50.1 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz establece el régimen para cubrir las vacantes que se produzcan en la representación de los órganos colegiados.

A la vista de la vacante producida en el Consejo de Gobierno - Sector Estudiantes, corresponde su cobertura por D. José María Cervilla Bellido.

De acuerdo con lo anterior,

RESUELVO,

Dar publicidad al alta de D. José María Cervilla Bellido como miembro del Consejo de Gobierno – Sector Estudiantes, con efectos de 30 de abril de 2025.

Cádiz, el día de su firma

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL  
Casimiro Mantell Serrano

---

\* \* \*

**Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de miembro del Claustro (Sector Estudiantes – Escuela Superior de Ingeniería).**

El artículo 50.1 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz establece el régimen para cubrir las vacantes que se produzcan en la representación de los órganos colegiados.

A la vista de la vacante producida en el Claustro, Sector Estudiantes – Escuela Superior de Ingeniería, corresponde su cobertura por D. Pablo Navarro Palomino.

De acuerdo con lo anterior,

RESUELVO,

Dar publicidad al alta de D. Pablo Navarro Palomino como miembro del Claustro, (Sector Estudiantes – Escuela Superior de Ingeniería), con efectos de 28 de abril de 2025.

Cádiz, el día de su firma

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL  
Casimiro Mantell Serrano

\* \* \*

**Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de miembro del Claustro (Sector PDI sin Vinculación Permanente – Agrupación Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, Facultad de Derecho e INDESS).**

El artículo 50.1 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz establece el régimen para cubrir las vacantes que se produzcan en la representación de los órganos colegiados.

A la vista de la vacante producida en el Claustro, Sector PDI sin Vinculación Permanente – Agrupación Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, Facultad de Derecho e INDESS, corresponde su cobertura por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Pérez Peña.

De acuerdo con lo anterior,

RESUELVO,

Dar publicidad al alta de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Pérez Peña como miembro del Claustro, (Sector PDI sin Vinculación Permanente – Agrupación Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, Facultad de Derecho e INDESS), con efectos de 26 de abril de 2025.

Cádiz, el día de su firma

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL  
Casimiro Mantell Serrano

\* \* \*

---

## II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

### II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R065RECN/2025 por la que se cesa a D<sup>a</sup>. Irene Delgado Fernández como Directora de Secretariado de la Alianza SEA-EU en la Universidad de Cádiz.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Vicerrectora de Internacionalización, D<sup>a</sup> Marcela Yasmín Iglesias Onofrio,

RESUELVO,

Cesar a D<sup>a</sup>. Irene Delgado Fernández como Directora de Secretariado de la Alianza SEA-EU en la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 30 de abril de 2025, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

\* \* \*

**Resolución del Decano de la Facultad de Filosofía y Letras UCA/D047/2025 por la que se cesa a los miembros de su equipo de dirección.**

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Cesar a los siguientes miembros del equipo de dirección de la Facultad de Filosofía y Letras, con efectos económicos y administrativos de 25 de abril de 2025:

- D. Francisco Javier Ortolá Salas, Vicedecano de Alumnado y Relaciones Institucionales.
  - D<sup>a</sup> Lourdes Rubiales Bonilla, Vicedecana de Grados y Ordenación Académica.
  - D. Rafael Vélez Núñez, Vicedecano de Internacionalización e Infraestructuras.
  - D<sup>a</sup> Elena Moreno Pulido, Vicedecana de Postgrado y Calidad.
  - D. José Ramón Barros Caneda, Secretario de la Facultad de Filosofía y Letras.
  - D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Victoria Ferrey Montiel, Coordinadora del Grado en Estudios Franceses.
  - D. Rafael Galán Moya, Coordinador del Grado en Estudios Ingleses.
  - D. Manuel Antonio Díaz Gito, Coordinador del Grado en Filología Clásica.
-

- D<sup>a</sup> Teresa Bastardín Candón, Coordinadora del Grado en Filología Hispánica.
- D<sup>a</sup> Lilyam Padrón Reyes, Coordinadora del Grado en Humanidades.
- D. Gérard Israel Fernández Smith, Coordinador del Grado en Lingüística y Lenguas Aplicadas.
- D. Felipe Cerezo Andreo, Coordinador del Máster en Arqueología Náutica y Subacuática.
- D. Mario Crespo Miguel, Coordinador del Máster en Ciencias del Lenguaje y sus Aplicaciones.
- D. Alberto Romero Ferrer, Coordinador del Máster en Estudios Hispánicos.
- D<sup>a</sup> Asunción Aragón Varo, Coordinadora del Máster en Género, Identidad y Ciudadanía.
- D. Gonzalo Butrón Prida, Coordinador del Máster Interuniversitario en Análisis Histórico del Mundo Actual.
- D. José Juan Díaz Rodríguez, Coordinador del Máster en Patrimonio, Arqueología e Historia Marítima.
- D. Jesús Bolaño Quintero, Coordinador del Máster Universitario en Comunicación Internacional.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Fdo. Antonio Serrano Cueto

\* \* \*

**Resolución del Decano de la Facultad de Filosofía y Letras UCA/D048/2025 por la que se nombra a los miembros de su equipo de dirección.**

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Nombrar a los siguientes miembros del equipo de dirección de la Facultad de Filosofía y Letras, con efectos económicos y administrativos de 28 de abril de 2025:

- D<sup>a</sup> Bárbara Eizaga Rebollar, Vicedecana de Calidad.
  - D. Enrique José Ruiz Pilares, Vicedecano de Estudiantes.
  - D<sup>a</sup> María del Carmen Lojo Tizón, Vicedecana de Ordenación Académica e Innovación Docente.
  - D. Juan Pedro Martín Villareal, Vicedecano de Relaciones Internacionales.
  - D<sup>a</sup> Érika Vega Moreno, Secretaria de la Facultad de Filosofía y Letras.
  - D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Victoria Ferrety Montiel, Coordinadora del Grado en Estudios Franceses.
  - D. Rafael Galán Moya, Coordinador del Grado en Estudios Ingleses.
  - D. Manuel Antonio Díaz Gito, Coordinador del Grado en Filología Clásica.
  - D<sup>a</sup> Teresa Bastardín Candón, Coordinadora del Grado en Filología Hispánica.
-

- D<sup>a</sup> Lilyam Padrón Reyes, Coordinadora del Grado en Humanidades.
- D. Gérard Israel Fernández Smith, Coordinador del Grado en Lingüística y Lenguas Aplicadas.
- D. Ángel Custodio López y López, Coordinador del Grado en Estudios Árabes e Islámicos.
- D. Juan Jesús Cantillo Duarte, Coordinador de Grado en Historia.
- D. Gonzalo Butrón Prida, Coordinador del Máster Interuniversitario en Análisis Histórico del Mundo Actual.
- D. Felipe Cerezo Andreo, Coordinador del Máster Universitario en Arqueología Náutica y Subacuática.
- D. Alberto Romero Ferrer, Coordinador del Máster en Estudios Hispánicos.
- D. Mario Crespo Miguel, Coordinador del Máster en Ciencias del Lenguaje y sus Aplicaciones.
- D. Jesús Bolaño Quintero, Coordinador del Máster Universitario en Comunicación Internacional.
- D<sup>a</sup> Asunción Aragón Varo, Coordinadora del Máster en Género, Identidad y Ciudadanía.
- D. José Juan Díaz Rodríguez, Coordinador del Máster en Patrimonio, Arqueología e Historia Marítima.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS  
Fdo. Antonio Serrano Cueto

\* \* \*

#### **IV. OTRAS DISPOSICIONES**

**Relación de convenios suscritos por la Universidad de Cádiz (informados en Consejo de Gobierno de 23 de abril de 2025)**

---

### Convenios firmados

Nº	Fecha	Nombre y descripción	Entidad conveniante	VR promotor
2023-155	30 de Noviembre de 2023	Convenio de la UCA con la Universidad de Coimbra, Región Vasterbotten, OAC y otras entidades para desarrollar el proyecto RYHEALTH, correspondiente a la convocatoria EU4H-2021-PJ-09, del programa EU4HHEALTH.	Universidad de Coimbra, Región Vasterbotten, OAC y otros	Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica
2024-160	30 de Diciembre de 2024	Convenio de colaboración, para el impulso de la candidatura de Jerez como Capital Europea de la Cultura 2031.	Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	Vicerrector de Sostenibilidad y Cultura
2025-005	11 de Febrero de 2025	Adenda al convenio específico, el objeto del presente convenio es regular el funcionamiento del Premio "INTERNATIONAL PROPELLER CLUB" creado por éste para reconocer al mejor Trabajo Fin de Máster en Gestión Portuaria y Logística.	Asociación Internacional Propeller Club Algeciras	Vicerrectorado Campus Bahía de Algeciras
2025-006	24 de Febrero de 2025	Protocolo general de colaboración, para la organización de actividades formativas (tales como cursos, seminarios, jornadas, conferencias, etc), actividades culturales y cualesquiera en los que se aprecie la oportunidad de colaboración de las dos instituciones y la participación de la Universidad de Cádiz a través de sus recursos o modalidades académicas.	Ateneo Literario de Puerto Real	Vicerrector de Sostenibilidad y Cultura
2025-007	24 de Febrero de 2025	Protocolo general de colaboración, para el intercambio de estudiantes y docentes-investigadores, con fines de actividades de formación e investigación.	Universidad Chouaib Doukkali (UCD-El Jadida)	Vicerrectorado de Internacionalización
2025-008	21 de Febrero de 2025	Convenio, para la divulgación de la música coral polifónica, en el ámbito universitario.	Asociación Coral de la Universidad de Cádiz	Vicerrector de Sostenibilidad y Cultura
2025-009	7 de Febrero de 2025	Protocolo general de colaboración, para la promoción cultural, alumnado, docencia, investigación y todas aquellas actividades de índole universitaria que sean de interés mutuo para las dos instituciones.	Chiclana Natural, S.A.	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

### Convenios firmados

<b>2025-010</b>	3 de Febrero de 2025	Acuerdo de agrupación, para formalizar la creación de una agrupación sin personalidad jurídica propia , integrada por las entidades firmante, y establecer los derechos y obligaciones de cada una de las Partes relativos a la ejecución del Proyecto, "Participación proactiva de los usuarios en microrredes (ParPro), en adelante el Proyecto.	U. de Jaén, U. de Sevilla y la U. de Cádiz	Director/a General de Relaciones Institucionales
<b>2025-011</b>	17 de Febrero de 2025	Adenda al convenio específico, para proponer un plan de estudios conjunto, conducente a un Título Universitario Oficial de Máster en Derecho Digital.	Universidad de Málaga, U. de Almería, U. de Cádiz, U. de Córdoba y la U. de Jaén	Vicerrector de Títulos y Calidad
<b>2025-012</b>	17 de Febrero de 2025	Convenio de colaboración, para la organización de cursos de verano 2025.	UNIA, Ayuntamiento de Jerez y la Universidad de Cádiz	Vicerrector de Sostenibilidad y Cultura
<b>2025-013</b>	27 de Febrero de 2025	Convenio específico, para regular la colaboración del Ateneo de Jerez, en las actividades de interés mutuo que se puedan acordar .	Asociación Cultural Ateneo de Jerez	Vicerrector de Sostenibilidad y Cultura
<b>2025-014</b>	27 de Febrero de 2025	Protocolo general de colaboración, el objetivo del mismo es para el Intercambio de docentes, profesores invitados, de estudiantes para el desarrollo de programas, seminarios, colaboración en redes de investigación, proyectos conjuntos en áreas de interés común de las partes. Proyectos de investigación científica bilateral y multilateral. Organización de seminarios, simposios, e investigaciones conjuntas. Programas de becas y actividades académicas para el logro de niveles académicos de postgrados a nivel de Maestrías, Doctorados y Postdoctorados. Intercambio de planes, programas, materiales de estudio, información científico-técnica y materiales audiovisuales. Elaboración de artículos científicos y publicaciones en revistas de reconocimiento nacional e internacional. Promoción de programas de intercambio de estudiantes y profesores, de favorabilidad para esta población.	Universidad Nacional Mayor de San Marcos	Vicerrectorado de Internacionalización

### Convenios firmados

		Otras formas de colaboración que no se expresen en el presente documento y que sean acordadas por las partes.		
<b>2025-015</b>	4 de Marzo de 2025	Convenio de Colaboración Empresarial, para el desarrollo de actividades de Educación Ambiental y Conservación del Patrimonio Natural de la Provincia de Cádiz.	Sociedad Gaditana de Historia Natural	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia
<b>2025-016</b>	5 de Marzo de 2025	Convenio marco de colaboración, su objetivo es ser un grupo de profesional con una clara referencia de calidad y de ética en el ámbito de la atención a las personas con Trastorno del Espectro del Autismo.	Asociación Española de Profesionales del Autismo (AETAPI)	Director General de Diversidad
<b>2025-017</b>	<b>19 de Febrero de 2025</b>	Protocolo General, para la afectación temporal de uso, del inmueble conocido como "Bodega Campuzano", en Puerto Real.	Ayuntamiento de Puerto Real	Secretario General Universidad de Cádiz
<b>2025-018</b>	10 de Marzo de 2025	Convenio de colaboración, tiene como objeto obtener datos brutos del test de discalculia a los que SMARTICK (Fermat Inversiones SL, con CIF B87990446, Administradora Única de la sociedad Sistemas Virtuales de Aprendizaje SL) se compromete a facilitar con el Laboratorio de Psicología Experimental (grupo HUM-634) por contrapartida, dicho grupo se compromete a realizar una baremación del test de discalculia con niños de 3º curso de Educación Infantil (segundo ciclo) y a compartir los resultados de dicha baremación con Smartick para que pueda utilizar los datos, que se vinculan con el fin de "fomentar la investigación y promover la aplicación práctica del conocimiento al desarrollo social, cultural y económico, y al bienestar de la sociedad y de las personas que la componen".	Fermat Inversiones S.L.	Estívaliz Aragón Mendizabal
<b>2025-019</b>	7 de Febrero de 2025	Acuerdo de colaboración para formalizar envíos de muestras del patrimonio genético (Acuerdo de transferencia de muestras, ATM) e integración del Registro de Envíos en el Sistema Nacional de Gestión del Patrimonio Genético y Conocimientos Tradicionales Asociados - SisGen.	Museo de Zoología de la Universidad de Sao Paulo (Brasil) MZUSP	Vicerrectorado de Internacionalización
<b>2025-020</b>	6 de Marzo de 2025	Convenio de colaboración, en Materia de Enseñanzas Náutico-Deportivas, para la realización de exámenes teóricos para el Gobierno de Embarcaciones de Recreo, correspondientes a las convocatorias del año 2025.	Instituto Ceutí de Deportes	Director/a de la Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica

### Convenios firmados

<b>2025-021</b>	17 de Febrero de 2025	Convenio de colaboración, para facilitar el aparcamiento del alumnado que curso estudios en la UCA, así como el personal de la misma mediante el sistema de abonos en el parking Santa Catalina.	NUFAN S.L. Vicerrector	Vicerrectorado de Infraestructuras
<b>2025-022</b>	6 de Febrero de 2025	Convenio de Colaboración Educativa, para la realización de un proyecto formativo común, en el Máster en Petroquímica y Tecnologías del Hidrógeno con Mención Dual.	Indorama Ventures Química SLU	Vicerrectorado Campus Bahía de Algeciras
<b>2025-023</b>	<b>13 de Marzo de 2025</b>	Convenio de protocolo general, para el Desarrollo de investigaciones conjuntas o cofinanciación en proyectos de investigación que sirvan a ambas instituciones para el desarrollo de sus programas de Pregrados y Posgrados. - Publicaciones conjuntas en revistas indexadas o de divulgación académica. - Desarrollo de programas conjuntos, de conformidad con los requisitos existentes para la obtención de registro calificado cuando, se ofrece por entidades cooperantes. - Eventos de formación continua o permanente como: cursos, seminarios, talleres, congresos, diplomaturas, cátedras libres, entre otros. - Movilidad estudiantil en los diferentes programas comunes que tengan ambas instituciones, de conformidad con las políticas que se generen para el caso o que establezcan ambas instituciones. - Movilidad docente en los diferentes programas comunes que tengan ambas instituciones, de conformidad con las políticas que se generen para el caso o que establezcan ambas instituciones. - Programas de Bienestar Universitario que impacten a ambas instituciones en las diferentes áreas de formación integral, que permita incluso la integración en eventos universitarios.	Universidad Católica Luis Amigó	Vicerrectorado de Internacionalización
<b>2025-024</b>	13 de Marzo de 2025	Convenio de protocolo general, para promover la excelencia académica y humana, en la producción del saber y su aplicación para la resolución de los problemas acuciantes del entorno. Promover la innovación y la calidad en la investigación, la docencia y el aprendizaje , incluido en el ámbito de la gestión universitaria, aumentar el prestigio y la reputación académica y científica de ambas instituciones.	Universidad de Soka (Japón)	Vicerrectorado de Internacionalización

### Convenios firmados

<b>2025-025</b>	13 de Marzo de 2025	Convenio de Colaboración, para la colocación de contenedores de ropa y calzado.	Fundación Madre Coraje	Vicerrector de Sostenibilidad y Cultura
<b>2025-026</b>	21 de Marzo de 2025	Convenio para la realización de proyectos conjuntos, que girarán en torno a la relación entre trastornos del lenguaje y el Alzheimer.	Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer Cádiz	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia
<b>2025-027</b>	18 de Marzo de 2025	Convenio, para la realización de prácticas académicas externas.	Intervención Gral. de la Administración del Estado (IGAE)	Amalio Castro Espinosa
<b>2025-028</b>	17 de Marzo de 2025	Convenio de colaboración, para el otorgamiento de una subvención nominativa para la ejecución del Proyecto "Becas al Alumnado Universitario en Proyectos de Cooperación al Desarrollo Diputación Cádiz-UCA"	Diputación Provincial de Cádiz	Vicerrectorado de Internacionalización
<b>2025-029</b>	25 de Marzo de 2025	Convenio específico de colaboración, para el desarrollo del Programa de Alojamiento de Estudiantes Universitarios con Personas Mayores.	Ayuntamiento de Algeciras	Vicerrectorado Campus Bahía de Algeciras
<b>2025-030</b>	26 de Marzo de 2025	Convenio de protocolo general de colaboración, para la formación, información y sensibilización, investigación y desarrollo, publicaciones y utilización de recursos de personal, materiales y de instalaciones, en los que se aprecie la oportunidad de la colaboración de las dos instituciones y la participación de la Universidad de Cádiz, a través de sus recursos o modalidades académicas.	Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Occidental	Vicerrector de Títulos y Calidad
<b>2025-031</b>	27 de Marzo de 2025	Convenio de colaboración, para la realización de prácticas externas, curriculares no remuneradas, de estudiantes universitario en el Gabinete Jurídico de la J.A.	Consejería de la Presidencia Administración Pública e Interior	Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo
<b>2025-032</b>	24 de Marzo de 2025	Acuerdo de Agrupación, el objeto del presente Acuerdo es constituir una Agrupación y regular los derechos, obligaciones y relaciones entre las Partes para la realización y financiación de los trabajos de investigación del Proyecto, establecer los aspectos de propiedad intelectual e industrial del Conocimiento Generado que pueda dar lugar, en el caso de que el Proyecto sea financiado dentro de la Convocatoria.	Agencia Estatal Consejo Supe. Investi. Científicas	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia
<b>2025-033</b>	26 de Marzo de 2025	Convenio de colaboración, para la 4ª Feria del Mayor Activo-2025.	IFECA	María Jesús Paredes Duarte

### Convenios firmados

<b>2025-034</b>	26 de Marzo de 2025	Adenda convenio de colaboración, para la colaboración en el Fomento de la Formación del Personal Investigador, para la realización de Tesis Doctorales en Empresas.	Bodegas González Byass	Prof. Dr. D. Dominico Guillén
<b>2025-035</b>	20 de Marzo de 2025	Acuerdo de Colaboración, para la realización del Módulo Profesional de Formación en Centros de Trabajo.	I.E.S Cornelio Balbo	Agata Egea-Corbacho Lopera
<b>2025-036</b>	17 de Marzo de 2025	Convenio general de cooperación, para el fortalecimiento y consolidación de la Red "Red Internacional de Conocimiento PLEOKINETIC".	8 Universidades 5 Españolas y 3 Extranjeras	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia
<b>2025-037</b>	31 de Marzo de 2025	Prórroga del convenio de colaboración, para la impartición del "Experto Universitario en Dolor Musculoesquelético", en el año académico 2025/2026.	Meiji Pharma Spain, S.A.	Vicerrector de Títulos y Calidad
<b>2025-038</b>	24 de Febrero de 2025	Convenio de Colaboración, para regular la colaboración en actividades de interés general, para el Proyecto "Análisis de residuos orgánicos en la vajilla utilizada en actividades comensales en contextos rituales y funerarios de Gadir (Cádiz-España)".	Fundación Palarq	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia
<b>2025-039</b>	24 de Febrero de 2025	Convenio de colaboración, para regular la colaboración en actividades de interés general, para el Proyecto "Temporalidad y movilidad en la necrópolis de La Lentejuela. Análisis radiocarbónicos y de isótopos de estroncio en restos óseos humanos, Teba-Málaga".	Fundación Palarq	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia
<b>2025-040</b>	24 de Febrero de 2025	Convenio de colaboración, para regular la colaboración en actividades de interés general, para el Proyecto "Economía marítima y actividades haliéuticas en Baelo Claudia, Tarifa-Cádiz".	Fundación Palarq	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia
<b>2025-041</b>	11 de Marzo de 2025	Acuerdo de colaboración, para la realización del Módulo Profesional de Formación en centros de trabajo.	I.E.S Cornelio Balbo	Vicerrector de Sostenibilidad y Cultura
<b>2025-042</b>	27 de Febrero de 2025	Convenio de cooperación académica, para desarrollar e impartir conjuntamente, el plan de estudios del Máster Universitario en Psicología Educativa.	4 U. Andaluzas, U. Huelva, U. Almería, U. Málaga y U. Cádiz	Vicerrector de Títulos y Calidad
<b>2025-043</b>	29 de Marzo de 2025	Convenio específico de cooperación, para la puesta en marcha del "Programa de Becas de Postgrado Federico García Lorca-Andalucía".	AUIP y 10 Universidades Públicas de Andalucía	Vicerrectorado de Internacionalización

### Convenios firmados

<b>2025-044</b>	8 de Abril de 2025	Convenio de protocolo general, los objetivos son los referidos al Carnaval de Cádiz y otras manifestaciones culturales y sociales al mismo, extendiéndose igualmente al desarrollo de cualquier actividad conjunta, tanto de naturaleza académica, propia de la Universidad, como de carácter social, cultural o empresarial.	Aula de Cultura del Carnaval	Vicerrector de Títulos y Calidad
<b>2025-045</b>	10 de abril de 2025	Convenio de colaboración, para impulsar, sensibilizar y promover la donación de sangre en los Centros, Departamentos y Servicios de la UCA.	Hermandad de Donantes de Sangre de Cádiz	Vicerrector de Sostenibilidad y Cultura